

Declaración Ambiental

Puerto de Ceuta

2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Autoridad Portuaria de Ceuta

Conforme al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones de un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), al Reglamento (UE) 2017/1505 y al Reglamento (UE) 2018/2026, que lo modifican, y a la Decisión (UE) 2019/61

CONTENIDO

01 Presentación.....	3
02 La autoridad portuaria de Ceuta.....	5
03 Descripción del puerto de Ceuta	10
04 Gestión ambiental	15
05 Política ambiental	28
06 Aspectos e impactos ambientales.....	29
07 Objetivos y metas	36
08 Desempeño ambiental	42
09 Otros factores ambientales.....	56
10 Requisitos legales	63
11 Verificación y validación.....	81

01 PRESENTACIÓN

Fiel a su compromiso con el desarrollo sostenible del que la Autoridad Portuaria de Ceuta hace gala desde hace años, esta institución integra la variable ambiental en su modelo de gestión, con el propósito de contribuir de forma positiva a la protección de la riqueza natural, la calidad ambiental, el progreso y el bienestar de su entorno.

Con este objetivo siempre presente, esta entidad cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 desde el año 2006 (incluido en un Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo) y con un Sistema de Gestión de la Energía conforme a la norma UNE-EN ISO 50001 desde 2016.

El Sistema de Gestión Ambiental fue adaptado a los requisitos del modelo Port Environmental Review System (PERS) de ECOPORTS, continuando con la certificación en 2021 y a los del Reglamento EMAS en 2022, habiéndose cumplido con los requisitos de ambas disposiciones de forma satisfactoria durante el ejercicio.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria se ha adherido en 2019 a la Agenda 2030 de la AiVP (Red Mundial de Ciudades Portuarias), en el marco establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En concordancia con la adopción de estas herramientas de gestión, este organismo desarrolla continuamente medidas para mitigar el impacto derivado de la actividad portuaria sobre su entorno. Estas medidas se orientan tanto a la propia actividad de la Autoridad Portuaria como a la de sus partes interesadas, destacando el esfuerzo realizado en la sensibilización y el control de actividades externas desarrolladas por la Comunidad Portuaria.

La Autoridad Portuaria de Ceuta establece sus políticas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, continuando los pasos para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Considerando el año 2024, cabe destacar que los principales indicadores ambientales (consumos de electricidad y agua, generación de residuos y emisiones a la atmósfera) se mantienen en valores similares a los de años anteriores considerando su ponderación frente a nº de trabajadores o superficie.

La presente Declaración Ambiental se ha elaborado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento EMAS. En ésta se informa sobre los principales indicadores de la gestión ambiental de la Autoridad Portuaria y la actuación global de la misma en materia ambiental en el ejercicio 2024.

En concreto, sobre su esquema de funcionamiento, los servicios prestados en el Puerto, los elementos principales del Sistema Integrado de Gestión, la Política ambiental, los aspectos e impactos ambientales, los objetivos futuros, las iniciativas de carácter ambiental desarrolladas y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia ambiental.

02 LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

La Autoridad Portuaria de Ceuta es una institución que depende del ente público Puertos del Estado a través del “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”. Esta entidad de derecho público cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio independiente y plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus objetivos, y opera con sujeción al ordenamiento jurídico privado (salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye).

Este organismo gestiona el Puerto de Ceuta en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad, ajustándose a los principios marcados por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en el que se regula el modelo de gestión de los puertos de titularidad estatal y el esquema de funciones y atribuciones de las Autoridades Portuarias.

La actividad desarrollada por la Autoridad Portuaria de Ceuta se identifica con el número CNAE 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores. *

*No hay documentos de referencia sectorial de aplicación.

La Real Orden de 20 de septiembre de 1904 crea la Junta de Obras del Puerto, aunque el origen del muelle de la Almina data del Siglo XVIII. Durante el S.XX se efectuaron numerosos cambios y reformas hasta que por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se gestiona como Autoridad Portuaria de Ceuta.

• Gobierno y calidad de gestión

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria se compone de los siguientes órganos para su gobierno, gestión y asistencia:



PRESIDENTE: rige y administra el Puerto. Entre otras funciones, constituye las normas de funcionamiento y establece los objetivos.



DIRECTOR: ejerce la dirección técnica del Puerto. Es nombrado por mayoría absoluta en el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, entre personas con reconocido prestigio en gestión portuaria.

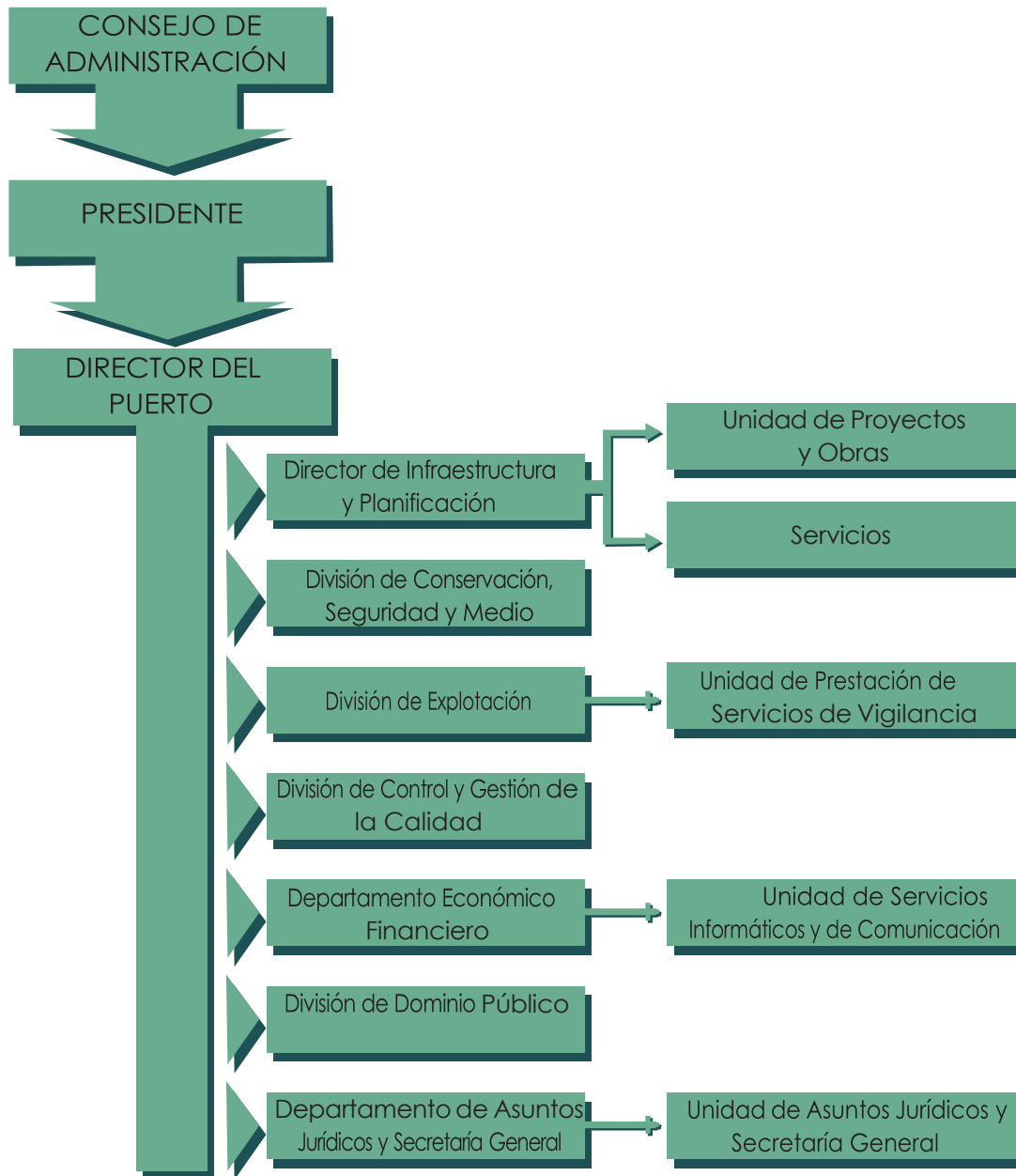


CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: representa a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración. Establece directrices generales de gestión y vela por el cumplimiento de las normas de aplicación.

• COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	●●
VICEPRESIDENTE	●●
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	●●●
REPRESENTANTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	●●●●
REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO	●●●●
REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS	●●●●
REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA	●●

• Estructura organizativa de la Autoridad Portuaria



• Contexto de la Organización

La Autoridad Portuaria de Ceuta determina las cuestiones, tanto internas como externas, que son relevantes para su Sistema Integrado de Gestión y que pueden influir en la capacidad del mismo para alcanzar los resultados previstos.

Estas cuestiones se enmarcan en los distintos contextos que se relacionan a continuación, conforme a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 50001:2018.

Contexto institucional	Buenas relaciones con instituciones que forman parte del Consejo de Administración y Puerto-Ciudad.
	Carácter insular y aislamiento geográfico, que afecta a la gestión de residuos, utilización de energías renovables, etc.
	Existencia de un Plan Estratégico para promover el crecimiento del Puerto de Ceuta en sus diferentes vertientes.
Contexto legal	Sujeción a limitaciones y atribuciones de su marco legal.
Contexto ambiental	Presencia de espacios naturales protegidos en su entorno.
	Existencia de la especie protegida <i>Patella ferruginea</i> .
	Ubicación de la Ciudad de Ceuta en el Estrecho de Gibraltar que caracterizan las condiciones climáticas existentes.
	Compromiso con la reducción del Cambio Climático, mediante la Instalación de Energías Renovables y Mejora de la Eficiencia Energética y la elaboración del Plan de Cambio Climático de la APC.
Contexto tecnológico	Necesidad de seguir avanzando en la implantación de mejores herramientas informáticas.
Contexto político	Singular contexto geopolítico que condiciona el tráfico de mercancías a través de conexiones más eficientes.
Contexto económico	Existencia de una política de contención del gasto público.
	Constante avance del tráfico relacionado con el avituallamiento de combustible.
	Inestabilidad económica motivada por limitaciones de movilidad por crisis sanitaria.
Contexto Social Interno	Elevada carga de trabajo del personal y limitaciones a la contratación.
Contexto Social Externo	Presión de asociaciones ecologistas ante actuaciones y desarrollo de la actividad portuaria que pueda tener repercusión ambiental.

- **Relaciones con organizaciones afines**

La Autoridad Portuaria suscribe acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de ámbito local y nacional con las que comparte asuntos comunes de carácter ambiental. De este modo, obtiene apoyo y consenso para realizar sus funciones a la vez que vela por la protección del medio ambiente.

LOS CONVENIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL EN 2024 SON:

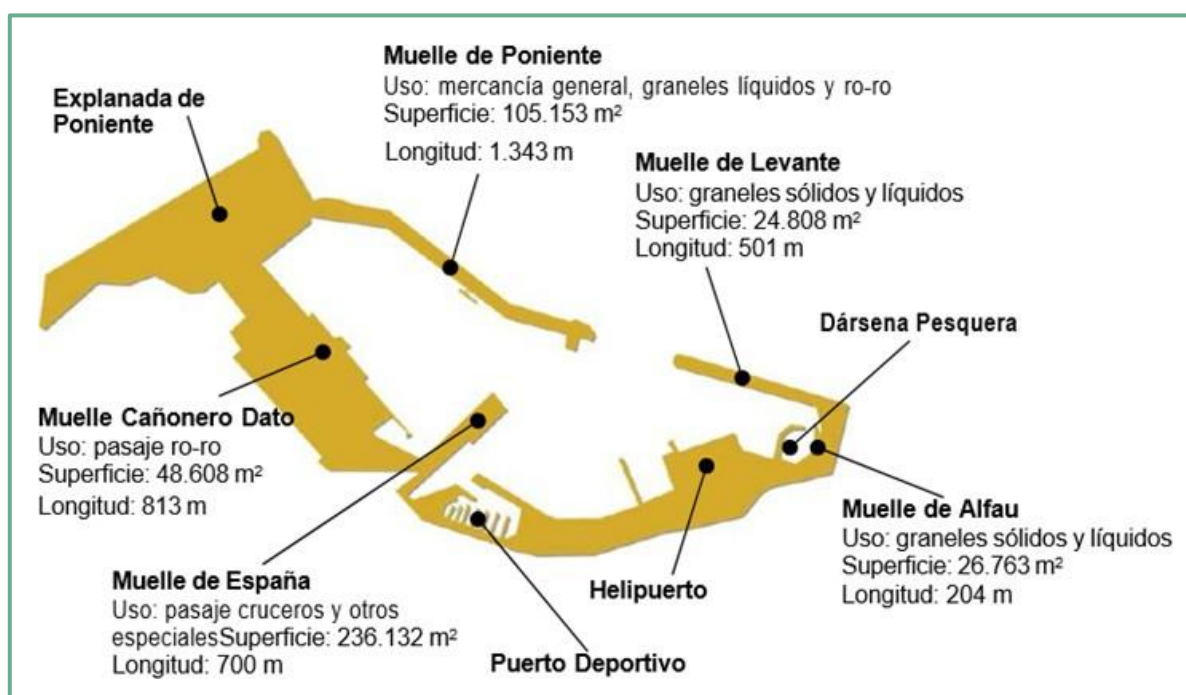
- Convenio con la Asociación AMBILAMP para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de RAEE
- Convenio con la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma para la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la zona de servicio del Puerto
- Convenio de colaboración con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la mejora de la calidad del aire.
- Protocolo de colaboración con la Cofradía de Pescadores para asegurar la entrega de desechos y residuos generados por las embarcaciones pesqueras
- Convenio con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima para la ocupación de terreno de dominio público portuario
- Protocolo de colaboración con la Sociedad Marina Hércules para asegurar la entrega de desechos y residuos generados por las embarcaciones deportivas
- Convenio en materia de Buenas Prácticas Ambientales con la Sociedad Marina Hércules



03 DESCRIPCIÓN DEL PUERTO DE CEUTA

- **Infraestructuras portuarias**

El Puerto de Ceuta funciona bajo el modelo de gestión denominado “puerto propietario” o “landlord port”, conforme al cual, la Autoridad Portuaria de Ceuta es la encargada de proveer y gestionar los espacios e infraestructuras portuarias básicas, estimulando la prestación de servicios por parte del sector privado además de la actividad económica del Puerto.



Superficie terrestre*	81,90 ha
Superficie de flotación Zona I	97,6 ha
Superficie de flotación Zona II	1.614,84 ha

* Se actualiza la superficie terrestre por desafectación de terrenos de la Autoridad Portuaria

• Nuevas infraestructuras en 2024

En relación con las Infraestructuras, durante el año 2024 cabe destacar lo siguiente:

- Se continúa con las Obras de la Estación Marítima. En principio, la obra se recepcionará en 2025 y va a permitir tener una Nueva Estación con mayor capacidad en nº pasajeros y en servicios (Policía, Guardia Civil, Sanidad, Autoridad Portuaria, Empresas Privadas para concesionar, etc.) así como mejores accesos y mayor seguridad.
- Se ha llevado a cabo un Dragado en la Dársena de Levante para la mejora de las condiciones de acceso al nuevo atraque adosado al dique de Poniente.
- El Puerto ha adquirido una segunda Gabarra para operaciones de carga de combustible, que permitirá suministrar más combustible y, por tanto, el incremento de operaciones en el Puerto
- Se ha producido una mejora significativa en la Seguridad Marítima a través de la Automatización del Control del Balizamiento, de forma que en tiempo real se dispone de información sobre el estado y ubicación de las balizas
- Se han instalado nidales artificiales para vencejos en la Obra de la Estación Marítima con el fin de protegerlos, ya que el vencejo común (*Apus apus*) es una especie protegida en España, así como sus nidos, pollos y huevos

• Actividades y servicios

Los servicios prestados en el Puerto de Ceuta siguen el modelo consolidado de colaboración público – privado, aprovechando los puntos fuertes de ambos sectores para una competitividad más eficiente.

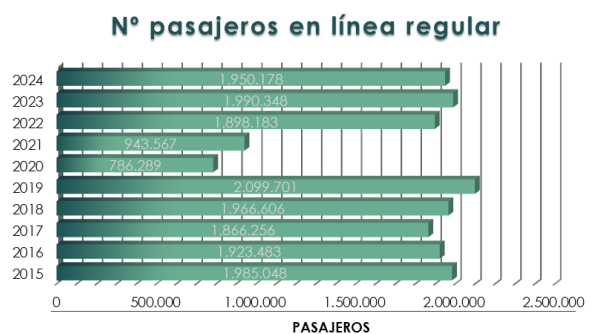
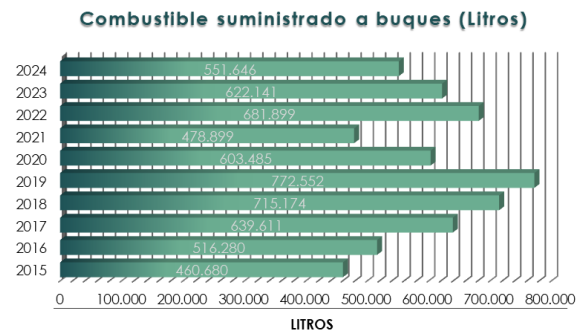
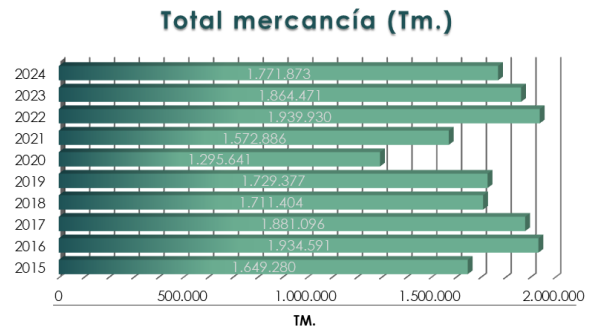
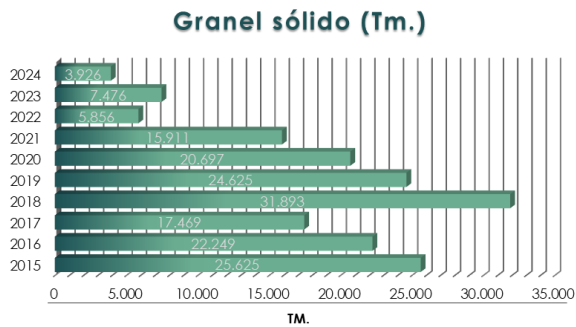
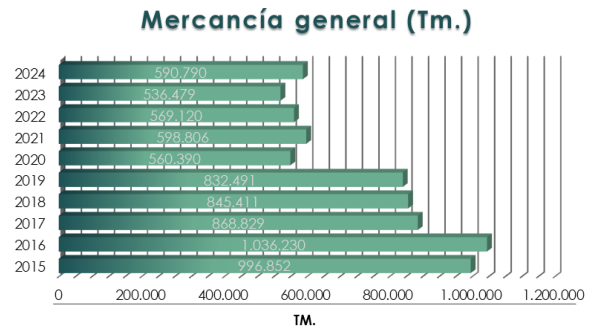
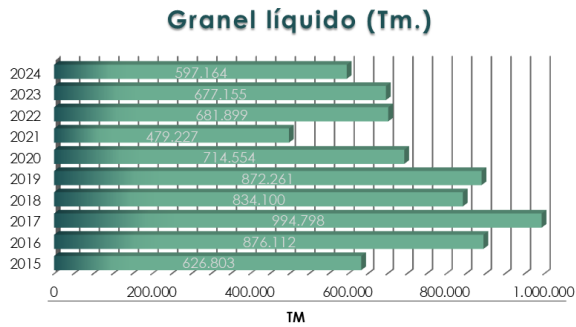
De acuerdo al citado modelo, y conforme al esquema establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la gestión de estos servicios puede correr a cargo de la propia Autoridad Portuaria o de entidades privadas (en cuyo caso la Autoridad Portuaria realizará el control de la prestación del servicio).

Servicios generales y de señalización marítima (prestación directa, pudiendo subcontratar determinadas actividades)	Ordenación, coordinación y control del tráfico portuario
	Coordinación y control de servicios portuarios, comerciales y otras actividades
	Señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación
	Policía en zonas comunes
	Limpieza de zonas comunes de tierra y de agua Prevención y control de emergencias
	Prevención y control de emergencias
Servicios portuarios (prestación indirecta, mediante el otorgamiento de licencias a operadores externos)	Servicios al pasaje y a vehículos en régimen de pasaje
	Servicios técnico náuticos
	Recepción de desechos procedentes de buques Manipulación de mercancías.
	Manipulación de mercancías
Servicios comerciales (prestación indirecta, mediante el otorgamiento de autorizaciones a operadores externos)	Diversos servicios dirigidos a buques, pasajeros o público general (servicio de suministro de combustible o de pertrechos, servicios comerciales, de restauración, etc.)

Los servicios prestados en el Puerto de Ceuta son los siguientes:

- Tráfico de mercancías**

El tráfico de mercancías en 2024 se mantiene en la línea de los últimos años, aunque es algo inferiores al registrado en 2023.



No se aprecian grandes diferencias entre los datos de los años 2023 y 2024 con valores similares a años anteriores excepto para el caso del Granel Sólido, posiblemente influenciado aún por el cierre de la frontera de mercancías con Marruecos.

Por otra parte, aunque el suministro de combustible a buques ha disminuido algo respecto a años anteriores, la privilegiada situación geográfica del Puerto de Ceuta, unida a la especialización de sus instalaciones, la experiencia y la calidad del servicio, lo siguen manteniendo en un referente en el sector del bunkering en el estrecho de Gibraltar y el mar Mediterráneo.

En relación al tráfico de pasajeros de línea regular en 2024, el número ha disminuido ligeramente respecto a 2023, aunque se mantiene muy estable.

Con el fin de promocionar la actividad de bunkering, la Autoridad Portuaria de Ceuta forma parte de la Asociación Internacional de la Industria del Bunkering (IBIA) y participa en diversos encuentros y conferencias profesionales del sector.



04 GESTIÓN AMBIENTAL

- **Antecedentes**

La Autoridad Portuaria de Ceuta implantó en 2006 su Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas de referencia.



En 2011, estos sistemas se complementaron con el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001, con el objeto de incrementar la eficiencia de su actuación en todos estos campos de acción, consolidándose en 2014 como un único Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, con un alcance ampliado, cuyo ámbito geográfico alcanza toda la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

Los excelentes resultados obtenidos a raíz de la implantación de este Sistema Integrado de Gestión propiciaron el inicio de actuaciones en 2015 para implantar un Sistema de Gestión de la Energía de acuerdo a la norma ISO 50001, obteniendo su certificación en el año 2016.

Durante los ejercicios 2017 y 2018 se realizó la adaptación del Sistema Integrado de Gestión a las versiones de las normas de referencia publicadas en 2015, para facilitar la completa integración de la gestión ambiental en sus estrategias de negocio.

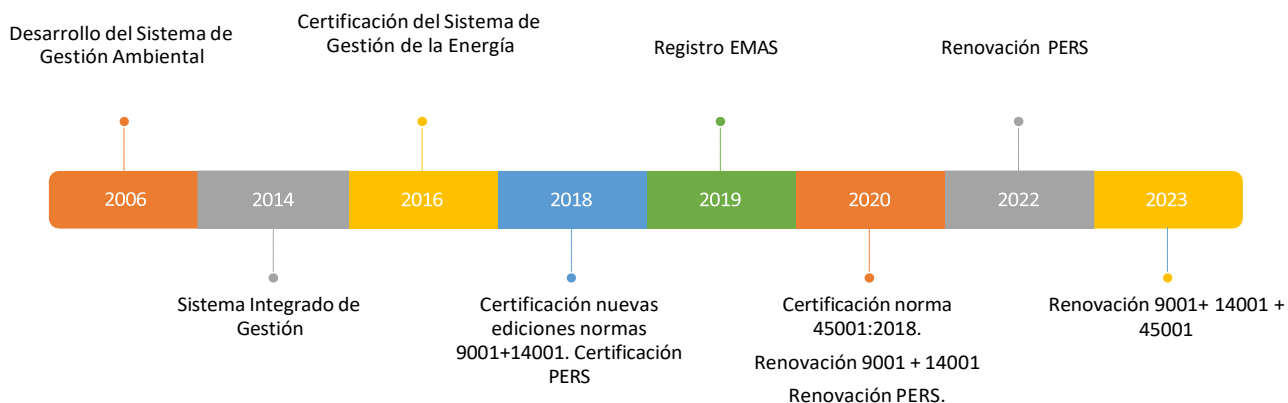
También en 2018, la Autoridad Portuaria adaptó su Sistema de Gestión Ambiental a los requisitos del modelo PERS de ECO PORTS, habiendo obtenido la certificación pertinente.

De igual forma, a lo largo de 2019 se ha adaptado el Sistema de Gestión Ambiental a los requisitos del Reglamento (CE) N.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009,

relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento EMAS), superando con éxito la verificación de su Sistema y la validación de su Declaración Ambiental por el organismo externo acreditado DNV GL BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L.U.

En el año 2020 se procedió a la adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a la norma ISO 45001:2018 y a la renovación de los requisitos del modelo PERS de ECOPORTS. Además, en relación a Reglamento (CE) N.º 1221/2009 (Reglamento EMAS) se efectuó la validación de la Declaración Ambiental por la entidad acreditada AENOR.

Durante el año 2024 se ha continuado con los sistemas de gestión implantados, Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Energía, validación Declaración Ambiental y Modelo PERS ECOPORTS. (ISO 9001: 2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2015, ISO 50001:2018 y Reglamento (CE) No 1221/2009 (Reglamento EMAS)).



- **Alcance del Sistema Integrado de Gestión**

El campo de aplicación del Sistema Integrado de Gestión es:

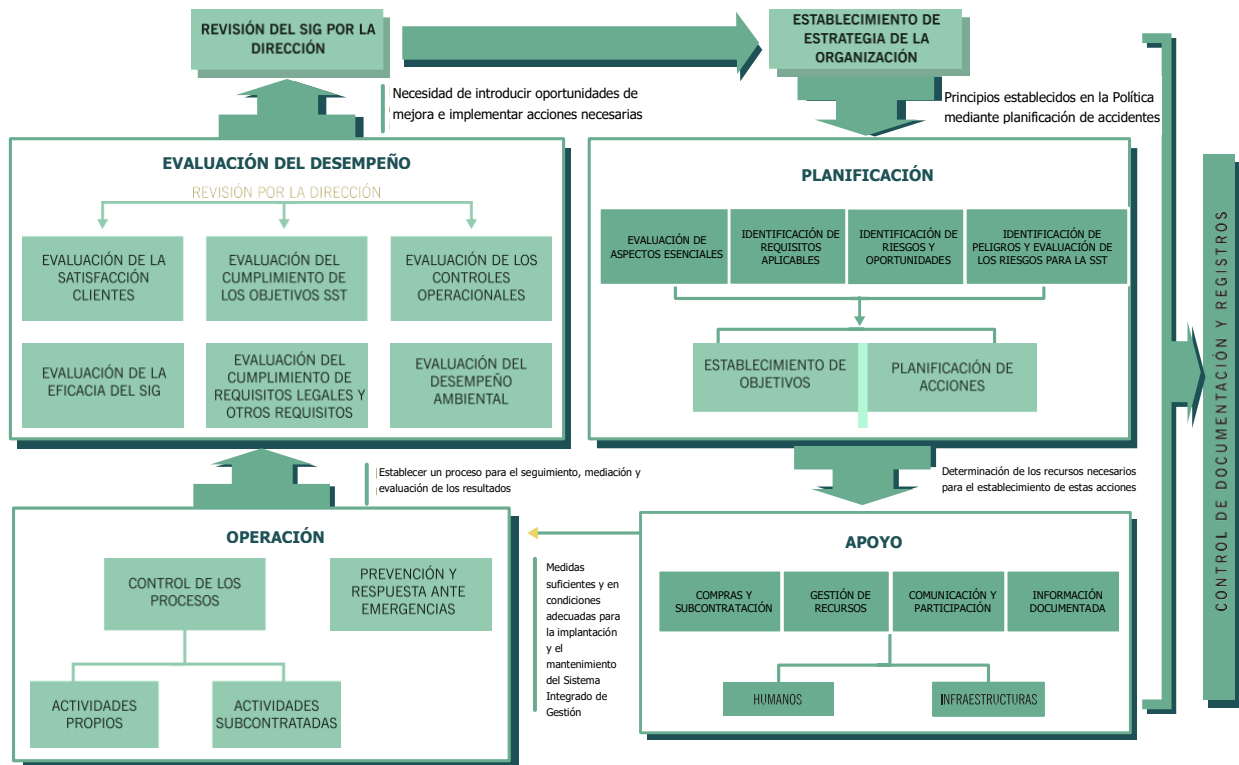
- Servicios generales, conforme son definidos en el marco regulador del sistema portuario de titularidad estatal y gestión del dominio público portuario.
- Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
- Servicio de coordinación y control de las operaciones a los servicios portuarios, comerciales y otras actividades.
- Servicios de señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto, así como balizamiento interior.
- Servicio de policía en zonas comunes, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones.
- Servicio de alumbrado de las zonas comunes.
- Servicio de limpieza habitual de las zonas comunes de tierra y de agua.
- Servicios de prevención y control de emergencias, en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil.
- Gestión de dominio público.

- **Elementos principales del Sistema Integrado de Gestión**

El modelo que rige el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Autoridad Portuaria es el PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar), que establece como requisitos clave el liderazgo, el compromiso y la participación de los trabajadores en todos los niveles funcionales. La secuencia e interacción general de todos los procesos que constituyen este SIG es la siguiente.

La Autoridad Portuaria controla la información documentada del SIG a través del “Listado de documentos y formatos en vigor”. Esta información documentada incluye:

Política del SIG	Instrucciones de trabajo
Manual del SIG	Registros y otros documentos
Procedimientos documentados	



INSTRUCCIONES DE TRABAJO

- IT. Criterios para la evaluación de aspectos ambientales. IT. Prevención en operaciones de mantenimiento.
- IT. Inspecciones de seguridad reglamentarias. IT. Adecuación de equipos de trabajo.
- IT. Directrices ambientales para los trabajos de conservación. IT. Condiciones mínimas de seguridad en espacios confinados. IT. Trabajos en altura.
- IT. Condiciones mínimas de seguridad en operaciones de riesgo eléctrico. IT. Directrices ambientales y de seguridad en obras.
- IT. Gestión de garantías financieras de proveedores. IT. Criterios ambientales para las compras.

- IT. Directrices ambientales para reducir el consumo de recursos. IT. Gestión de residuos peligrosos.
- IT. Directrices ambientales para la Lonja. IT. Embarque de camiones de feria.
- IT. Accidente de circulación de vehículos.
- IT. Directrices ambientales para la circulación de vehículos. IT. Mantenimiento de boya cardinal Bahía Sur.
- IT. Mantenimiento del Faro de Punta Almina.
- IT. Vigilancia ambiental y de seguridad por la Policía Portuaria.

PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

- PD. Planificación del Sistema.
- PD. Evaluación de riesgos y planificación de acciones. PD. Identificación y evaluación de aspectos ambientales. PD. Identificación de requisitos legales y otros requisitos. PD. Establecimiento y seguimiento de objetivos.
- PD. Competencia, formación y toma de conciencia. PD. Comunicación, participación y consulta.
- PD. Servicio de mantenimiento y conservación.
- PD. Equipos de protección individual y ropa de trabajo. PD. Coordinación y control de obras de construcción. PD. Gestión de compras menores.
- PD. Evaluación de proveedores.
- PD. Gestión de inversiones y procedimiento de contratación. PD. Coordinación de actividades empresariales.
- PD. Control de Información Documentada.
- PD. Coordinación y control de servicios portuarios. PD. Suministro de Combustible a buques.
- PD. Servicio MARPOL a buques. PD. Gestión de Escalas.
- PD. Control del tráfico terrestre.
- PD. Tramitación de vehículos abandonados. PD. Solicitud de nuevo balizamiento.
- PD. Mantenimiento de la señalización marítima y balizamiento. PD. Servicio de limpieza.
- PD. Tramitación y otorgamiento de concesiones. PD. Servicio de limpieza.

- PD. Vigilancia de la salud. PD. Auditorías internas.
- PD. Retroalimentación del cliente.
- PD. Notificación e investigación de incidentes. PD. Revisión por la Dirección.
- PD. No conformidades y acciones correctivas.

• Reglamento EMAS

La Comisión Europea desarrolló el Reglamento EMAS, concebido como un sistema de mercado, para promover la mejora continua del comportamiento ambiental de las organizaciones. Esta herramienta voluntaria refleja la gestión ambiental moderna, basada en la transparencia y la participación, mediante:

- Establecimiento, aplicación y evaluación de un sistema ambiental.
- Difusión de la información sobre el comportamiento ambiental.
- Diálogo abierto con el público y las partes interesadas.
- Implicación activa de los trabajadores.

El Reglamento EMAS se recoge en el Reglamento (CE) N.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, el cual ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017, el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre y la Decisión (UE) 2019/61 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018.



Al igual que otras normas de referencia en la gestión ambiental, el Reglamento EMAS desarrolla una sistemática eficaz y flexible para impulsar y mejorar la gestión del desempeño ambiental de las organizaciones. Adicionalmente, EMAS añade algunos



requisitos adicionales a los establecidos en la norma UNE-EN ISO 14001:

- Elaboración de un diagnóstico inicial.
- Participación activa de los trabajadores.
- Consideración de los aspectos ambientales indirectos de la organización.
- Elaboración periódica de una Declaración Ambiental que informe sobre el desempeño ambiental de la organización.

• La organización de la gestión ambiental

La División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente (compuesta por el Jefe de la División, el Responsable de Seguridad, PRL y Medio Ambiente y la Responsable de Medio Ambiente) está al mando de la gestión ambiental de la Autoridad Portuaria de Ceuta. Además de funciones y protocolos específicos en relación con el medio ambiente, esta División lidera el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de la Energía.

Para garantizar que ambos sistemas de gestión se establecen, implantan y mantienen, cumpliendo con los requisitos de las normas de referencia, la Autoridad Portuaria cuenta con un Comité del Sistema Integrado de Gestión y un Equipo de Gestión de la Energía, en los que la Dirección de la Autoridad Portuaria toma parte para revisar activamente el desempeño y fomentar la mejora continua.

Por otra parte, la supervisión ambiental la llevan a cabo los efectivos de la Policía Portuaria (que forman parte del Servicio de Vigilancia).

El resto de la plantilla también colabora en la gestión ambiental dentro del ámbito de sus atribuciones, de acuerdo a los procedimientos documentados de su

Sistema Integrado de Gestión. Adicionalmente, la Autoridad Portuaria promueve la concienciación ambiental entre su personal mediante:

- Impartición de acciones formativas en materia ambiental.
- Distribución de los documentos del Sistema Integrado de Gestión.
- Publicación de la Memoria de Sostenibilidad y la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Realización de ejercicios prácticos de sucesos de contaminación marina.

El total de personas dedicadas a la gestión ambiental en el Puerto de Ceuta en 2024 asciende a 92: 1 Jefe de la División Explotación, 1 Responsable de Policía Portuaria, 4 Jefes de Servicio de Policía Portuaria, 5 Jefes de equipos de Policía Portuaria, 15 Policías Portuarios fijos discontinuos, 4 Contratados de Policía Portuaria y 62 Policías Portuarios.

• **Guía de buenas prácticas ambientales**

De acuerdo con los principios establecidos en su Política, y con el fin de proporcionar pautas para el desarrollo sostenible de la actividad portuaria, la Autoridad Portuaria de Ceuta cuenta desde 2006 con una "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", cuya última actualización está disponible en su página web.

Esta "Guía de Buenas Prácticas Ambientales" cuenta con fichas independientes para cada sector de actividad con mayor representación en el Puerto y con mayor repercusión ambiental, en las que se proporcionan directrices ambientales con el objeto de que éstas sean integradas en el desarrollo de su actividad, fomentando una conducta preventiva y respetuosa hacia el medio ambiente y reduciendo el impacto ambiental asociado a la actividad del Puerto.



• Necesidades y expectativas de las partes interesadas

El compromiso de la Autoridad Portuaria de Ceuta con los principios de Responsabilidad Social Corporativa sitúa a sus partes interesadas como elemento primordial en su esquema de gestión. Éstas son:

- Empleados
- Comunidad Portuaria
- Compañías navieras
- Pasajeros
- Gobierno de la Ciudad Autónoma
- Ciudadanos
- Sector económico de la Ciudad
- Otras Administraciones Públicas
- Otros puertos próximos

La Autoridad Portuaria promueve relaciones institucionales y establece mecanismos de comunicación eficaces con sus partes interesadas, entre los que destacan la participación de los sectores sociales, económicos y gubernamentales de la Ciudad en el Consejo de Administración y de la Comunidad Portuaria en comités sectoriales de apoyo al mismo, además de cuestionarios de satisfacción, participación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, página web, reuniones, atención directa, publicaciones, etc.

La Autoridad Portuaria establece requisitos ambientales en los pliegos de condiciones de contratos, licencias, autorizaciones y concesiones para asegurar que sus partes interesadas se comprometen con su política ambiental y desarrollan su actividad respetando el entorno ambiental. De este modo, existe un elevado grado de implantación de sistemas de gestión ambiental entre la Comunidad Portuaria, destacando las empresas prestadoras de servicios portuarios, de las cuales el 100% cuenta con certificación ambiental.

Durante 2024 existen vigentes 21 convenios en asuntos relevantes para las partes interesadas (seguridad, promoción turística, gestiones tributarias...), siendo 7 de ellos de carácter ambiental.

Además de los mecanismos de participación ya mencionados, así como de campañas de prospección en redes sociales y de medios locales de comunicación, la Autoridad Portuaria cuenta con un procedimiento para identificar las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, para posteriormente desarrollar acciones que den respuesta a los mismos. A continuación se relacionan las principales inquietudes de las partes interesadas de la Autoridad Portuaria en materia ambiental.

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA:

- Ser un puerto que preste servicios de calidad, ambientalmente pionero y competitivo en estos ámbitos.
- Reducción del consumo de recursos naturales.

EMPLEADOS Y SINDICATOS

- Condiciones adecuadas de calidad y de salubridad en los lugares de trabajo.
- Mayor comunicación e información del desempeño de la actividad portuaria, en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- Incrementar la concienciación y formación de los trabajadores.
- Mejorar la gestión llevada a cabo por la Autoridad Portuaria, mediante la incorporación de medidas más restrictivas y eficaces.
- Incrementar el control ambiental sobre las actividades que desarrolla los titulares de concesiones y autorizaciones en la zona de servicio.

- Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

COMPAÑÍAS NAVIERAS, BUQUES, EMBARCACIONES MENORES, ETC.:

- Existencia de buena calidad de las aguas portuarias de forma que no deteriore sus cascos, anclas, etc.
- Puerto que ofrezca facilidad para obtener bonificaciones de calidad y medio ambiente Disponibilidad de medios para la entrega de sus desechos.
- Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

COMUNIDAD PORTUARIA

Clientes (concesiones, etc.)	Buena gestión por parte de la Autoridad Portuaria e identidad de “puerto competitivo, verde y sostenible”.
	Puerto que ofrezca facilidad para obtener bonificaciones de calidad (tasa de actividad) y medio ambiente.
	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
Empresas que operan en el Puerto (licenciatarias, subcontratadas o autorizadas)	Mantenimiento de las condiciones ambientales y de calidad de las infraestructuras que pueden afectar a su actividad (principalmente en lo que respecta a agua o suelo).
	Disfrutar de las bonificaciones sobre las tasas, por mejoras de calidad y ambientales.
Empresas que operan en el Puerto (licenciatarias, subcontratadas o autorizadas)	Disponibilidad de medios para la entrega de sus desechos.
	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
Asociación de consignatarios de Ceuta	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

PASAJEROS, VISITANTES Y OTROS USUARIOS:

- Condiciones de calidad y ambientales saludables en los espacios a los que debe acceder “puerto competitivo, verde y sostenible”.
- Disponibilidad de medios para la entrega de sus residuos.
- Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
- Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable y de todos los operadores/empresas contratistas/concesiones que puedan tener con su actividad una repercusión ambiental o que afecte a la calidad de las infraestructuras portuarias.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y CIUDADANOS:

- Mantenimiento de la calidad del aire en el entorno del Puerto Mantenimiento de unos niveles
- aceptables de ruido.
- Fluidéz de las vías de circulación, evitando molestias por gases de combustión, así como accidentes de circulación.
- Disposición de información sobre la gestión portuaria Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable y de todos los operadores/empresas contratistas/concesiones que puedan tener con su actividad una repercusión ambiental.
- Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

SECTOR ECONÓMICO DE LA CIUDAD (CÁMARA DE COMERCIO):

- Mantener las condiciones ambientales y de calidad adecuadas que promuevan la intención de desarrollar su actividad por parte de concesiones y empresas contratistas y el crecimiento del turismo en Ceuta.

OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puertos del Estado – Ministerio de Fomento	Ahorro económico vinculado a la reducción de los consumos. Incrementar la eficiencia energética en los puertos de titularidad estatal. Posibilidad de amortizar económicamente mejoras ambientales, especialmente en el ámbito de la eficiencia energética.
Consejería de Medio Ambiente y otras administraciones públicas	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones. Riguroso cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la Autoridad Portuaria. Mantenimiento de los espacios naturales y especies protegidas del Puerto de Ceuta y su entorno en adecuadas condiciones.
Sección sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados Públicos	Mejorar las condiciones de las instalaciones y servicios del Puerto para proporcionar adecuados servicios en el bunkering.
Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)	Habilitar un punto de atraque para instalar su embarcación, de tal forma que le permita incrementar sus horas de vigilancia en el mar mejorando así el desarrollo de su labor.



05 POLÍTICA AMBIENTAL

La Autoridad Portuaria de Ceuta cuenta con una Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se revisa anualmente para garantizar su adecuación y actualización, que contempla todas las características del Puerto y que refleja los objetivos de la Autoridad Portuaria.

POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Autoridad Portuaria de Ceuta

La **AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA** declara su compromiso con la prestación de servicios de calidad, la preservación del medio ambiente y las condiciones de seguridad y salud de trabajadores, clientes y usuarios del Puerto, en el marco de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado por estándares internacionales reconocidos. Con este objeto, hace partícipes a los miembros de su Organización de los principios de gestión que marcan su desempeño:

- ❖ **Estrecha colaboración con la Comunidad Portuaria** con objeto de identificar sus necesidades y expectativas y proyectar actuaciones comunes de mejora que beneficien a todas las partes interesadas.
- ❖ **Prestación de una amplia gama de servicios eficaces y de calidad** de los que se benefician clientes y usuarios del Puerto, agilizando trámites y reduciendo los tiempos de operación.
- ❖ **Reducción de consumos y mejora de la gestión de la energía y el agua**, promoviendo el uso responsable de los recursos, la economía circular y la eficiencia energética.
- ❖ **Protección del medio ambiente y prevención de la contaminación**, así como daños y deterioro de la salud de los trabajadores y otras personas que accedan a las instalaciones portuarias.
- ❖ **Dotación del Puerto con las mejores técnicas disponibles**, proporcionando unas instalaciones resilientes que aseguren el mínimo impacto ambiental, seguras y saludables para trabajadores y demás partes interesadas, y apropiadas a las cuestiones que rodean a la organización y a la naturaleza de los riesgos y oportunidades.
- ❖ **Riguroso cumplimiento** de los requisitos legales de ámbito nacional, europeo o internacional y de otros requisitos suscritos voluntariamente, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante su adhesión a la Agenda 2030 de la Asociación Internacional de Ciudades Portuarias (AIVP).
- ❖ **Identificación y control continuos de los aspectos ambientales** que puedan generar impactos significativos sobre el aire, el agua, el suelo y los sedimentos.
- ❖ **Incremento de la efectividad de los medios para enfatizar la formación, consulta y participación** de trabajadores para promover la implantación de los objetivos ambientales, de calidad y de seguridad y salud.
- ❖ **Aplicación de un exhaustivo control** de las actividades que empresas y operadores desarrollan en la zona de servicio portuaria, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos aplicables y de los principios enunciados en este documento.
- ❖ **Comunicación a las partes interesadas del desempeño** del Puerto de Ceuta, a través de la publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de su Memoria de Sostenibilidad y su Informe Ambiental, en el marco de su Responsabilidad Social Corporativa.
- ❖ **Mejora continua del desempeño y la eficacia** de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como todos los puntos incluidos en este documento, respetando, entre otros, los principios de la "Guía Verde: hacia la excelencia en la gestión ambiental portuaria y la sostenibilidad" de la ESPO.

Presidente
D. Juan Manuel Dancel Doncel


Autoridad Portuaria de Ceuta

Director
D. Adolfo Orozco Pérez

Revisión 04
Fecha de aprobación: 31/08/2022

Mediante esta Política, la Autoridad Portuaria refleja su compromiso con la comunicación y la participación de sus partes interesadas, la provisión de servicios eficientes y de calidad, el cumplimiento de los requisitos legales, la protección del medio ambiente y la prevención de impactos ambientales adversos.

ESTA POLÍTICA SE REVISAN ANUALMENTE Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL PÚBLICO

06 ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Autoridad Portuaria de Ceuta realiza anualmente la evaluación de los aspectos derivados de la actividad portuaria que pueden producir un impacto significativo sobre el medio ambiente. Esta evaluación se lleva a cabo desde una perspectiva de ciclo de vida, lo que le permite tener en cuenta los aspectos ambientales de sus propias actividades y servicios, así como aquellos que puede controlar y sobre los que puede influir, incluyendo los aspectos ambientales indirectos derivados de las actividades ejecutadas por empresas externas en el recinto portuario (cualitativamente, ya que en muchas ocasiones existe cierta dificultad para proporcionar la información).

Para realizar la determinación de los aspectos que pueden producir un impacto significativo en el medio ambiente, la Autoridad Portuaria tiene establecidos los siguientes criterios de evaluación:

- Magnitud (M)
- Gravedad (G)
- Sensibilidad (S)
- Probabilidad (P)

Los mencionados criterios de evaluación se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Portuaria, en el "PD. Identificación y evaluación de aspectos ambientales" y en la "IT.

El proceso de evaluación de aspectos ambientales sigue el siguiente esquema:



A continuación, se muestran los aspectos ambientales que han resultado significativos en la última evaluación realizada.

- **Aspectos ambientales significativos.**

CONSUMO DE ELECTRICIDAD	
Impacto	Consumo de recursos no renovables, contaminación atmosférica, contribución al cambio climático e impacto paisajístico (distribución). Se considera como aspecto ambiental indirecto el transporte de la energía eléctrica.
Foco	Oficinas, iluminación de zonas comunes (muelles, explanadas y red viaria), instalaciones de climatización y Estación Marítima.
Operaciones asociadas	Actividades propias de la Autoridad Portuaria (tareas administrativas y de gestión de los servicios que presta la Autoridad Portuaria).
Legislación	• Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, entre otras. • Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. • Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento • básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

	• Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras • medidas de reforma administrativa. • Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. • Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. • Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
--	---

GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA LÁMINA DE AGUA	
Impacto	Contaminación del medio marino por embarcaciones, consumo de combustible, agotamiento de recursos naturales, contaminación atmosférica y contribución al cambio climático.
Foco	Lámina de agua.
Operaciones asociadas	Limpieza y recogida de residuos en zonas comunes.
Legislación	• Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Impacto	Consumo de combustible, contaminación (atmosférica, de suelos y de aguas), pérdida de confort por emisión de olores y contribución al cambio climático.
Foco	Talleres.
Operaciones asociadas	Mantenimiento de instalaciones e infraestructuras.

Legislación	• Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. • Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. • Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. • Real Decreto 430/2022, de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
--------------------	---

CONSUMO DE AGUA	
Impacto	Agotamiento de recursos naturales (generación y distribución del agua)
Foco	Oficinas
Operaciones asociadas	Agua de consumo en grifos y aseos
Legislación	• Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas • Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. • Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

POTENCIAL DERRAME DE HIDROCARBUROS U OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS O PELIGROSAS	
Impacto	Contaminación del medio marino.
Foco	Zona de servicio (tierra) y lámina de agua.
Operaciones asociadas	Actividades externas que se desarrollan en zonas gestionadas por la Autoridad Portuaria (tráfico de buques y embarcaciones menores).

Legislación	• Convenio MARPOL 73/78 Convenio OPRC. • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. • Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba • el Sistema Nacional ante la contaminación marina.
--------------------	--

VERTIDO ACCIDENTAL CON ORIGEN EN OPERACIÓN EN TIERRA

Impacto	Contaminación del medio marino y afección a la flora y a la fauna marina.
Foco	Zona de servicio.
Operaciones asociadas	Suministro de combustible a buques.
Legislación	• Convenio OPRC. • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante • Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional ante la contaminación marina. • En el año 2020 no se ha sido significativo, pero se mantiene como información en la declaración ambiental.

VERTIDO DE COMBUSTIBLE PRODUCIDO POR ACCIDENTE DE BUQUE O EMBARCACIÓN O POR FALLO OPERACIONAL EN EL SUMINISTRO

Impacto	Contaminación del medio marino y afección a la flora y a la fauna marina.
Foco	Lámina de agua.
Operaciones asociadas	Suministro de combustible a buques.
Legislación	• Convenio OPRC. • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. • Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba • el Sistema Nacional ante la contaminación marina.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Impacto	Contaminación atmosférica y contribución al cambio climático por emisiones de gases y partículas de combustión. Se considera aspecto ambiental indirecto la emisión de gases por la actividad de las embarcaciones.
Foco	Viales del Puerto.
Operaciones asociadas	Tráfico terrestre y embarque/desembarque de vehículos.
Legislación	• Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. • Real Decreto 920/2017, de 23 de Octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Impacto	Contaminación (atmosférica, de suelos y de aguas) y daños (a las personas, la fauna y la flora).
Foco	Instalaciones de carga/descarga y almacenamiento de hidrocarburos (Atlas, Ducar y Endesa) y diversos establecimientos y oficinas.
Operaciones asociadas	Almacenamiento de sustancias diversas. Establecimientos industriales. Carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos en concesiones. Oficinas.
Legislación	• Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos. • Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. • Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad medioambiental • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. • Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

POTENCIAL INCENDIO O EXPLOSIÓN	
Impacto	Contaminación del medio marino o atmosférico.
Foco	Instalaciones Autoridad Portuaria
Operaciones asociadas	Operaciones realizadas en el recinto de la autoridad portuaria, incluyen- do buques en lámina de agua.
Legislación	• Convenio MARPOL 73/78 Convenio OPRC. • Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. • Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba • el Sistema Nacional ante la contaminación marina. • Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.



07 OBJETIVOS Y METAS

Con el objeto de continuar contribuyendo a la mejora ambiental en su entorno, la Autoridad Portuaria de Ceuta establece diversos objetivos de carácter ambiental, de periodicidad variable (anual o plurianual), a los que realiza el seguimiento para verificar su adecuada implantación y eficacia. A continuación de muestra el cierre de los objetivos del año 2024, y las nuevas propuestas para 2025.

- **Objetivos de 2024.**

Objetivos plurianuales, iniciados en años anteriores y que se han finalizado o desarrollado durante el año 2024.

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	
Descripción	Mejorar el nivel de calificación energética en al menos una letra en los edificios de la Autoridad Portuaria
Fases del objetivo (Plazo: 2024-2026)	• Certificación Energética y propuestas de mejora (realizado) • Expediente para la ejecución de mejoras (realizado) • Ejecución de Mejoras Planteadas (en proceso hasta 2026) • Evaluación Final (previsto 2026)
Estado	ABIERTO Se ha elaborado un expediente para la contratación de una asistencia para la redacción de los proyectos de mejora, con prioridad para la Estación marítima y Oficinas Centrales (Mejora de la envolvente en la Estación Marítima y Mejoras en instalaciones de Oficinas Centrales)

PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Descripción	Redacción del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Autoridad Portuaria de Ceuta
Fases del objetivo (Plazo: 2024-2026)	• Estudio de necesidad (realizado) • Creación de Grupo de Trabajo de Puertos del Estado (realizado) • Formación Plan Cambio Climático (realizado) • Publicación Guía (previsto 2025) • Concurso público para elaboración Plan Cambio Climático (previsto 2025) • Aprobación Plan Adaptación Cambio Climático APC (previsto 2026)
Estado	ABIERTO Se ha iniciado el proceso para la elaboración del Plan. Se ha creado el Grupo de Trabajo (1º trimestre 2024) por parte de Puertos del Estado con la participación de la APC y se ha realizado un Curso promovido por la AP Valencia sobre Planes de Cambio Climático en el que la APC ha participado (Noviembre 24). Los Próximos Pasos serán la Publicación de una Guía por parte de Puertos del Estado y su aplicación a la APC

ELABORAR MAPA DE RUIDO EN LA ZONA PORTUARIA

Descripción	Obtener datos sobre la contaminación acústica y la incidencia en áreas residenciales y sensibles.
Fases del objetivo (Plazo: 2019-2025)	• Elaboración del PPT (previsto 2025) • Adjudicación del contrato (previsto 2025) • Elaboración de Mapa de Ruido (previsto 2025) • Plan de Acción contra la contaminación acústica (previsto 2025)
Estado	ABIERTO El próximo paso es la elaboración del Informe de Necesidad para la poder iniciar la contratación de la prestación del servicio de la elaboración del Mapa del Ruido. Se dispone de partida presupuestaria para el inicio de los trabajos.

IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES CENTINELAS ZONA II

Descripción	Control y monitoreo de la calidad de las aguas portuarias a través de indicadores biológicos marinos, una actuación enmarcada en el ámbito general de la protección del medio marino y del mantenimiento saludable de los ecosistemas acuáticos bajo la influencia de las actividades industriales y económicas.
Fases del objetivo (Plazo: 2019-2024)	• Ejecución de estudio ambiental en Zona II. Prueba piloto de estación centinela. (realizado) • Ampliación de estaciones en Zona II, mediante la elaboración del PPT. Ampliación de al menos 1 estación. (realizado) • Publicación. (realizado) • Adjudicación. (realizado)
Estado	CERRADO En 2020 se puso en marcha un nuevo servicio comercial (limpieza de casco). Se cerró un contrato para la primera estación de vigilancia en Zona II. Durante los años 2021 a 2023 Se ha efectuado la contratación para la instalación de las 4 Estaciones Centinelas en Zona II. Además se ha realizado la integración de contratos entre estaciones centinelas e indicadores biológicos, habiéndose ejecutado de forma completa en 2024.

PLAN DE ELECTRIFICACIÓN DEL PUERTO DE CEUTA

Descripción	Analizar la ubicación y las características de los buques que atracan regularmente en los muelles, analizando la demanda energética requerida y las distintas opciones para la implementación de un sistema OPS (Onshore Power Supply)
Fases del objetivo (Plazo: 2023-2025)	• Informe justificativo (realizado) • Contratación y trámite del estudio (realizado) • Redacción del Plan de Electrificación (previsto 2025) • Ejecución del Plan de Electrificación (previsto 2025)
Estado	ABIERTO Se ha adjudicado la elaboración del Plan de Electrificación del Puerto y se espera que en 2025 se finalice tanto con la redacción como con la ejecución.

COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL PARKING DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA	
Descripción	14 instalaciones con un total de 709 KWp y una estimación de producción 1.017.000 kWh anuales de energía limpia con la instalación de 1.773 paneles fotovoltaicos, con la posibilidad de suministrar energía a empresas concesionarias del Puerto.
Fases del objetivo (Plazo: 2023-2024)	• Creación de concesión administrativa. • Información pública de la concesión en la zona de Preembarque. • Instalación. Puesta en servicio.)
Estado	CERRADO Durante el año 2023 se realizó instalación de las placas fotovoltaicas en la zona de muelle de Preembarque, habiéndose finalizado la instalación y conexión eléctrica en 2024.

• Objetivos de 2025.

Además de los Objetivos de 2024 que continúan en ejecución en 2025, se plantean los siguientes para 2025:

COMITÉ DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE CONTAMINACIÓN MARÍTIMA	
Descripción	Creación del Comité para la mejora de la coordinación ante eventos de contaminación marítima compuesto por Capitanía Marítima, Ciudad de Ceuta y Autoridad Portuaria
Fases del objetivo (Plazo: 2025-2026)	• Reunión Inicial entre Capitanía Marítima, Ciudad de Ceuta y Autoridad Portuaria (realizado) • Elaboración Documentación regulatoria del Comité (previsto 2025) • Elaboración de Procedimiento de Coordinación entre los distintos Planes de Emergencia (previsto 2025) • Creación del Comité (previsto 2025) • Planificación Anual de Acciones (previsto 2026)

Estado	ABIERTO Se ha iniciado el proceso, a través de la reunión inicial mantenida por las partes involucradas (Capitanía Marítima, Ciudad de Ceuta y Autoridad Portuaria). Se ha previsto todo el desarrollo documental durante el año 2025.
---------------	---

INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS	
Descripción	Proyecto de Planta Fotovoltaica para Autoconsumo en Oficinas y Torre de Control sobre marquesinas y aparcamientos y sobre cubierta Estación Marítima para incremento del consumo de energía renovable, con el objetivo de alcanzar un 30% del consumo eléctrico total del Puerto.
Fases del objetivo (Plazo: 2025-2026)	• Licitación y elaboración de Proyectos (realizado) • Realización de trámites y obtención de permisos (previsto 2025) • Licitación de instalación de Plantas Fotovoltaicas (previsto 2025) • Adjudicación de la instalación (previsto 2025) • Instalación y Puesta en marcha de Plantas Fotovoltaicas (previsto 2026)
Estado	ABIERTO Se ha planteado la licitación para la elaboración de proyectos, que ya han sido presentados. Durante 2025 se prevé la licitación y adjudicación de la ejecución de las Plantas Fotovoltaicas, que se espera que se finalicen y entren en funcionamiento en 2026.



08 DESEMPEÑO AMBIENTAL

- **Ecoeficiencia**

La Autoridad Portuaria de Ceuta persigue la eficiencia en todos los aspectos ambientales de su organización, centrándose en la optimización de consumos. A continuación, se desarrolla la evolución del consumo de energía, combustible, papel y agua en los últimos cinco años.

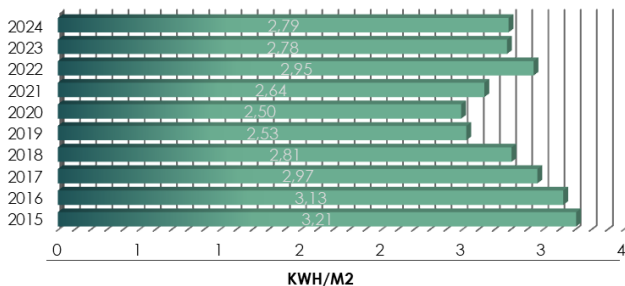
CONSUMO DE ELECTRICIDAD:

En cuanto al consumo de electricidad, este se mantiene estable, habiéndose incrementado respecto a 2023, pero manteniéndose en torno al valor promedio de los últimos años. En cuanto a los consumos específicos, se ha observado:

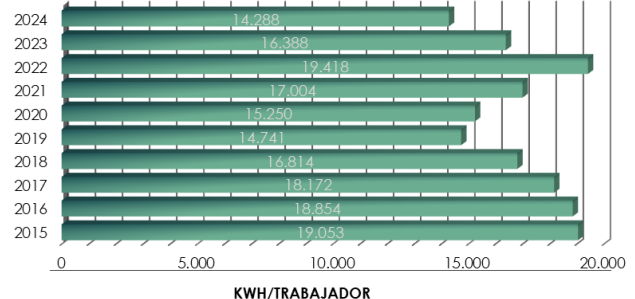
- *El consumo eléctrico en Edificios y Señales Marítimas baja en todos los casos, con excepción de la Estación Marítima, que incrementa su consumo alrededor de un 14%, probablemente provocado por las obras que se vienen desarrollando durante el último año y por el funcionamiento de las enfriadoras en 2024, ya que en años anteriores no funcionaron todas al 100% debido a una avería y en 2024 sí lo hicieron.*
- *Del mismo modo, es destacable que, si se pondera el consumo de la Estación Marítima con el nº de pasajeros, el resultado es de una disminución del 15%, por lo que la actividad también influye en este consumo.*
- *Finalmente, el dato de iluminación es muy positivo, habiendo descendido un 14% en 2024 respecto a los tres años anteriores, lo que puede estar provocado, tanto por la sustitución de luminarias, como por las obras de la Estación Marítima, ya que estas han provocado que parte del alumbrado no haya estado en servicio en algunos periodos de 2024.*

En general, la energía consumida se destina principalmente a la estación marítima (51,81%), alumbrado público (22,55%) y oficinas (12,91%).

Consumo de electricidad (kWh/m²)



Consumo de electricidad (kWh/trabajador)



Consumo de electricidad

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo de electricidad (kWh)	2.686.470	2.620.680	2.489.530	2.353.980	2.122.643	2.074.045	2.193.529	2.446.690	2.278.000	2.286.133
Superficie terrestre (m2)	837.400	837.400	837.400	837.400	837.400	830.400	830.400	830.400	819.000	819.000
Consumo de electricidad (kWh/m2)	3,21	3,13	2,97	2,81	2,53	2,50	2,64	2,95	2,78	2,79
Nº trabajadores	141	139	137	140	144	136	129	126	139	160
Consumo de electricidad (kWh/trabajador)	19.053	18.854	18.172	16.814	14.741	15.250	17.004	19.418	16.388	14.288

Finalmente, considerando el consumo eléctrico por superficie, es similar al año 2023, mientras que por trabajador, el dato disminuye significativamente.

En el marco de su Sistema de Gestión de la Energía, certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 50001:2018, la Autoridad Portuaria implanta continuamente medidas de eficiencia energética orientadas a la optimización de las instalaciones de iluminación, la monitorización de los consumos y la sensibilización de la plantilla. Asimismo, incluye requisitos de eficiencia energética en la tramitación de licencias de obras.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE:

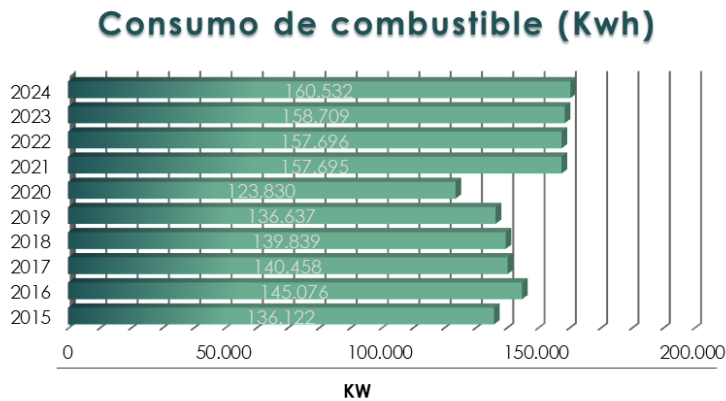
En cuanto al consumo de combustible, se ha producido un leve incremento del 7% respecto a los tres años anteriores, provocado principalmente por el incremento en el consumo de Diesel del Parque Móvil, manteniéndose estables el resto de consumos.

El incremento de la actividad puede justificar este dato, ya que, considerando el consumo de combustible total por trabajador, el indicador disminuye un 12%.

El combustible se consume en mayor medida en el suministro del parque móvil del Puerto (92%) y de los grupos autónomos de generación de energía eléctrica (8%).

Consumo de Combustible

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo de combustible (Kwh)	136.122	145.076	140.458	139.839	136.637	123.830	157.695	157.696	158.709	160.532
Consumo de combustible (Kwh/m ²)	0,16	0,17	0,17	0,17	0,16	0,15	0,19	0,19	0,19	0,20
Consumo de combustible (Kwh/trabajador)	965	1.044	1.025	999	949	1.004	1.222	1.252	1.142	1.003



La APC tiene planteados diferentes antas Fotovoltaicas en el Puerto, que permitirán que, a partir de 2026, un importante consumo energético provenga de Energías Renovables

Así, la evolución del consumo energético total (electricidad y combustible) es la siguiente, manteniéndose estable el consumo por superficie (incremento del 0,4%) y disminuyendo de forma significativa considerando el consumo por trabajador (disminución del 13%).

Consumo energético total (electricidad y combustible)

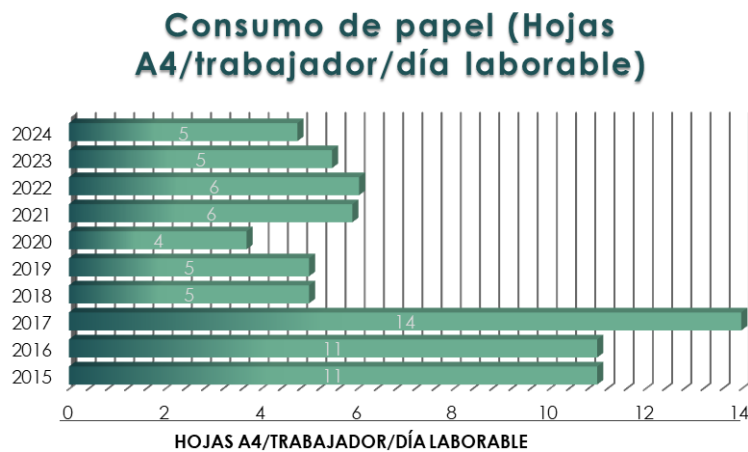
Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo total de energía	2.822.592	2.765.756	2.629.988	2.493.819	2.259.280	2.197.875	2.351.224	2.604.386	2.436.709	2.446.665
Consumo total de energía/m ²	3,37	3,30	3,14	2,98	2,70	2,65	2,83	3,14	2,98	2,99
Consumo total de energía/trabajador	20.018	19.898	19.197	17.813	15.689	16.161	18.227	20.670	17.530	15.292

CONSUMO DE PAPEL:

Durante 2024, todo el papel consumido por la Autoridad Portuaria ha sido blanco (i12), habiéndose producido una disminución significativa en su consumo en 2024:

Consumo de Papel

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo de papel (kg)	1.887	1.890	2.270	750	735	525	821	352	848	637
Consumo de papel (kg/trabajador)	13,40	13,60	16,60	5,40	5,10	3,86	6,36	2,79	6,10	3,98
Consumo de papel (hojas A4/trabajador/día la	11,00	11,00	14,00	5,00	5,00	3,70	5,90	6,04	5,48	4,76



Para optimizar el consumo de papel entre los miembros de su plantilla, la Autoridad Portuaria fomenta las buenas prácticas en los trabajos de oficina y la implantación de la administración electrónica.

En la compra de papel, la Autoridad Portuaria tiene en cuenta los criterios de la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018- 2025), además de su "IT. Criterios ambientales para las compras".

Asimismo, en la "IT. Directrices ambientales para reducir el consumo de recursos", la Autoridad Portuaria establece pautas para reducir el consumo de recursos por parte de su personal.

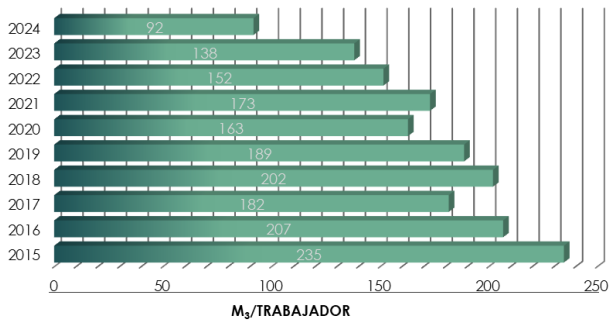
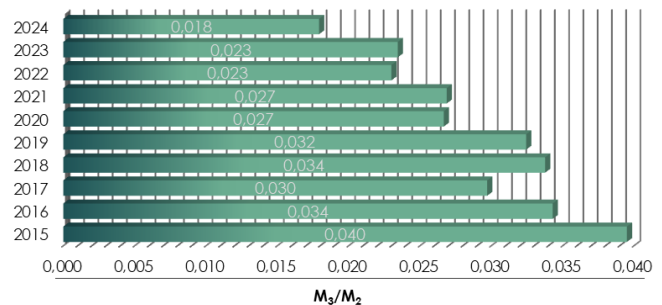
CONSUMO DE AGUA:

El consumo de agua potable en 2024 es prácticamente igual al de 2023, mientras que el consumo de agua total se reduce significativamente (23%). Es importante destacar que desde el año 2023 se han reducido considerablemente las pérdidas debido a que desde el 2019 se ha venido ejecutando el proyecto de "Renovación de la Red de abastecimiento y saneamiento", mejorando el porcentaje de pérdidas o agua no registrada de la red de abastecimiento.

Dentro del volumen total de consumo de agua en la zona portuaria, el 58 % se destina al riego de las zonas verdes presentes en las instalaciones portuarias y el resto es consumido por la actividad de gestión portuaria.

Consumo de Agua

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo de agua potable (m3)	17.836	12.044	10.335	14.687	10.637	7.626	8.460	7.534	8.897	8.672
Consumo de agua total (m3)	33.089	28.731	24.886	28.284	27.176	22.152	22.323	19.101	19.205	14.686
Consumo de agua (m3/m2)	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02
Consumo de agua (m3/trabajador)	234,67	206,70	181,65	202,03	188,72	162,88	173,05	151,60	138,17	91,79

Consumo de agua (m₃/trabajador)**Consumo de agua (m₃/m₂)**

Nota: En el año 2023, se actualiza el histórico de consumo, por no estar considerado el consumo de agua no potable. Se diferencia entre el consumo de agua potable y el consumo total (Consumo de agua potable y agua no potable).

Durante los últimos años, la APC ha llevado a cabo la redacción y ejecución del proyecto de mejora "Renovación de la Red de abastecimiento y saneamiento", mejorando el porcentaje de pérdidas de agua de forma significativa

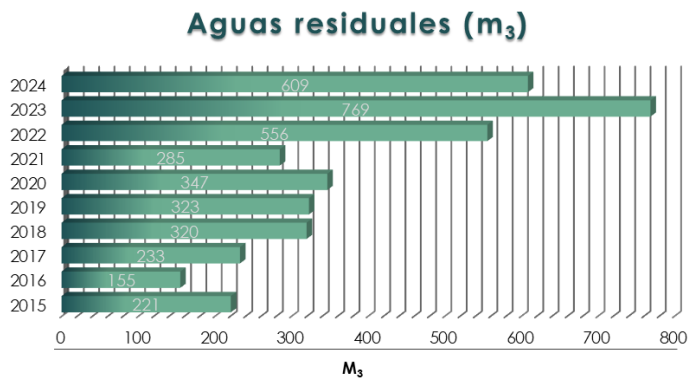
• Gestión de vertidos

Las aguas residuales generadas en la zona de servicio del Puerto de Ceuta proceden principalmente de la limpieza de zonas comunes, de las aguas de escorrentía no canalizadas y de los vertidos producidos durante el suministro de combustible a buques.

AGUAS RESIDUALES GENERADAS:

Aguas residuales generadas

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Aguas residuales (m3)	221	155	233	320	323	347	285	556	769	609
Aguas residuales (l/m2)	0,26	0,19	0,28	0,38	0,38	0,42	0,34	0,67	0,94	0,74
Aguas residuales (m3/trabajador)	1,57	1,12	1,7	2,29	2,24	2,75	2,21	4,41	5,53	3,81



La Autoridad Portuaria cuenta con un servicio de limpieza de las aguas del Puerto y recogida de sólidos flotantes. Durante el año 2024, este servicio ha recogido 952,3 Kg de sólidos flotantes.

Para garantizar una adecuada calidad de las aguas portuarias, la Autoridad Portuaria realiza las siguientes acciones:

Elaboración de "Guías de Buenas Prácticas Ambientales"
Control de cumplimiento por parte de concesiones
Vigilancia de vertidos de aguas residuales y pluviales
Contratación de Servicio de Limpieza de lámina de agua

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria efectúa el seguimiento de la calidad de las aguas portuarias mediante estudios y mediciones, conforme a las directrices establecidas en las "Recomendaciones para obras marítimas 5.1-13. Calidad de las aguas litorales en aguas portuarias" de Puertos del Estado. Para ello, se toman muestras en puntos de la Zona I y la Zona II y se analiza su temperatura, salinidad, oxígeno en saturación, clorofila a y turbidez. Los resultados en el año 2024 reflejan aguas de "calidad buena", poniendo de manifiesto las medias implantadas.



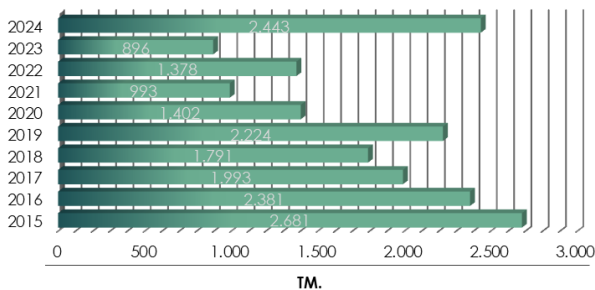
• Gestión de residuos

Los residuos generados en el Puerto proceden de la actividad de la Autoridad Portuaria (tareas administrativas y de conservación y mantenimiento de infraestructuras portuarias), de los buques y de las zonas comunes.

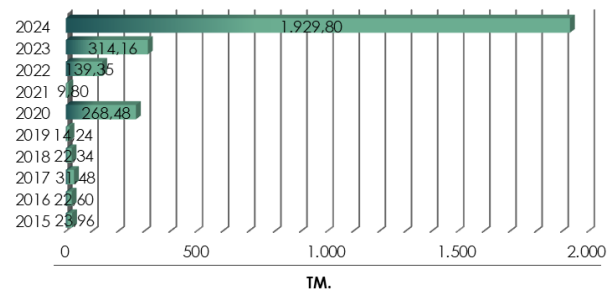
En relación con los datos de generación de Residuos, en 2024 se ha producido una disminución muy relevante en los Residuos Peligrosos, mientras que, considerando los residuos no peligrosos y los residuos inertes, se ha registrado un incremento muy relevante respecto al año 2023, debido a las Obras de la Estación Marítima, por lo que se espera que, una vez recepcionada en 2025, se vuelva a los valores de años anteriores.

Los residuos recogidos en mayor cantidad en el Puerto de Ceuta durante el año 2024 son los no peligrosos (55,86%), seguidos de los inertes (44,12%) y los peligrosos (0,02%).

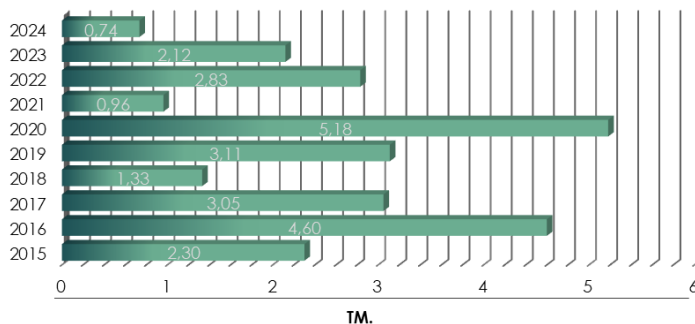
Residuos No Peligrosos (Tm.)



Residuos Inertes(Tm.)



Residuos Peligrosos (Tm.)



Los residuos valorizados en 2024 fueron el 83,97% del total generado, frente al 49,77% de 2023, lo que supone un incremento en la Valorización de Residuos del 34,2% durante el último año.

Por otra parte, para asegurar la adecuada gestión de todos los residuos recogidos, la Autoridad Portuaria cuenta con varios puntos de entrega segregada a lo largo de la zona de servicio, en los que la Comunidad Portuaria puede depositar sus desechos sin coste alguno, promovándose así su recogida selectiva y evitándose su depósito incorrecto.

Residuos generados

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Residuos peligrosos (t)	2,30	4,60	3,05	1,33	3,11	5,18	0,96	2,83	2,12	0,74
Residuos no peligrosos (t)	2681,00	2381,00	1993,00	1791,00	2224,00	1402,16	992,57	1377,74	896,19	2442,95
Residuos inertes (t)	23,96	22,60	31,48	22,34	14,24	268,48	9,80	139,35	314,16	1929,80

Residuos generados

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Residuos peligrosos (t/m2)	2,7x10-6	5,5x10-6	3,6x10-6	1,6x10-6	3,7x10-6	6x10-6	1x10-7	4,7x10-6	2,6E-06	9,0E-07
Residuos peligrosos (t/trabajador)	0,016	0,033	0,022	0,01	0,022	0,0381	0,0075	0,0225	0,0153	0,0046
Residuos no peligrosos (t/m2)	0,0032	0,0028	0,0024	0,0021	0,0027	0,0017	0,0012	0,0017	0,0011	0,0030
Residuos no peligrosos (t/trabajador)	19,01	17,13	14,55	12,79	15,44	10,31	7,30	10,13	6,59	15,27
Residuos inertes (t/m2)	2,9x10-5	2,7x10-5	3,8x10-5	2,7x10-5	1,7x10-5	3,2x10-4	1,18E-05	0,00016781	0,00038359	0,00235629
Residuos inertes (t/trabajador)	0,17	0,16	0,23	0,16	0,1	1,97411765	0,075969	1,10595238	2,26014388	12,06125
Residuos totales (t)	2.707	2.408	2.028	1.815	2.241	1.402	993	1.379	898	2.444
Residuos totales (t/m2)	0,0032	0,0029	0,0024	0,0022	0,0027	0,00168854	0,0012	0,0017	0,0011	0,0030
Residuos totales (t/trabajador)	19,2	17,33	14,8	12,96	15,56	10,31	7,69	10,94	6,46	15,27

Residuos MARPOL

En el año 2024, la cantidad de residuos MARPOL gestionadas en las instalaciones de la Autoridad Portuaria y generados por los buques han sido las siguientes:

- **Marpol I:** 7.100,987 m3
- **Marpol V:** 3.035,884 m3
- **Marpol VI:** 98,000 m3

Además de los puntos de entrega, la Autoridad Portuaria tiene implantadas las siguientes medidas para mejorar la gestión de residuos en el Puerto:

Inventario de actividades generadoras de residuos Guías de buenas prácticas ambientales

Distribución de instrucciones al personal sobre gestión de residuos peligrosos

Vigilancia por parte de la Policía Portuaria. Realización de campañas de sensibilización

Regulación de las actividades de limpieza y gestión de los residuos procedentes de los usuarios del Puerto

• Biodiversidad

La Autoridad Portuaria vigila la calidad biológica de las aguas en Zona I y Zona II para mantener la biodiversidad del medio. Entre las especies protegidas presentes en estas aguas se encuentran la especie en peligro de extinción *Patella ferruginea* y las siguientes especies vulnerables:

- *Rupicapnos africana*
- *Dendropoma petraeum* *Pinna nobilis*
- *Caretta caretta*
- *Astroides calycularis*
- *Charonia lampas*

El informe resultado de esta vigilancia en 2020 pone de manifiesto un cambio drástico en el paisaje bentónico de la zona a consecuencia de la proliferación de un alga invasora de origen japonés (*Rugulopterix okamurae*).

Los espacios protegidos situados en el entorno del Puerto de Ceuta son los que se muestran en la siguiente figura:



Las coberturas del alga *R. okamurae* se han intensificado con respecto al otoño de 2016 y continua con unos porcentajes altísimos de cobertura que no descienden. Por lo tanto, estamos en disposición de asegurar que la especie se ha afianzado definitivamente en nuestro litoral sin reducir su capacidad de crecimiento y colonización de los fondos rocosos hasta los 40 metros de profundidad. (Indicador 94% ocupación en superficie muestreada, año 2021).

EFICIENCIA EN EL USO DEL SUELO:

El uso del suelo en el Puerto de Ceuta en relación con la biodiversidad se resume en la siguiente tabla:

Año	2021	2022	2023	2024
Uso total del suelo	830.400 m ²	830.400 m ²	819.000 m ²	819.000 m ²
Superficie total concesionada terrestre (sellada)	273.784 m ²	284.904 m ²	291.046 m ²	291.046 m ²
Superficie total concesionada (Lámina de agua)	70.589 m ²	70.589 m ²	70.589 m ²	70.589 m ²
Superficie total dentro del Puerto orientada según naturaleza	4.000 m ²	4.000 m ²	4.000 m ²	4.000 m ²
Superficie total fuera del Puerto Orientada según naturaleza	0 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²

No se relativiza el indicador debido a que al tratarse de superficies con datos que no varían, no tendría sentido ponderarlos con ninguna otra variable

Por otra parte, la superficie terrestre del Puerto de Ceuta que se encuentra en concesión toma el valor de 30,43 hectáreas, lo que supone el 66% respecto al total de superficie concesionable. Sumando la superficie ocupada por instalaciones activas de concesiones y autorizaciones y por las propias de la Autoridad Portuaria, se obtiene una ocupación del 48,15%.

• Emisiones

CALIDAD DEL AIRE:

La Autoridad Portuaria tiene suscrito un acuerdo con el Servicio de Sanidad Ambiental de la Ciudad Autónoma, en virtud del cual se realizan campañas periódicas de medición de la calidad del aire en el recinto portuario y su entorno. Estas campañas han revelado que el principal foco de contaminación en el Puerto es el tráfico rodado y que los niveles de contaminación se encuentran por debajo de los límites establecidos en la legislación, habiéndose detectado las siguientes superaciones puntuales de los límites establecidos en 2024:

Contaminante	Valor límite ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	N.º superaciones
Partículas (PM_{10})	50	1
Partículas ($\text{PM}_{2,5}$)	25	0
Dióxido de nitrógeno (NO_2)	40 (anual) - 200 (horario)	0
Ozono (O_3)	120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ - octohorario	5

Con el objeto de mantener la calidad del aire bajo control, la Autoridad Portuaria tiene implantadas las siguientes medidas:

Exigencia de requisitos a operadores portuarios
Producción de electricidad mediante energía solar
Instalaciones energéticamente eficientes
Guías de buenas prácticas ambientales
Vigilancia del contenido de azufre en combustibles de uso marino



En relación con esta última medida, el 1 de enero de 2020 entró en vigor la nueva normativa internacional de calidad del aire de la OMI, que limita el contenido de azufre en combustibles que se manipulan y suministran en los puertos al 0,5% y obliga a los operadores de estos productos a instalar

alarmas electrónicas que analicen en continuo la concentración de SH_2 .

En 2021 la cabina de la calidad del aire de incorpora las mediciones de ácido sulfhídrico.

Esta medida repercute positivamente en la calidad del aire a nivel mundial, mitigando efectos como la lluvia ácida, el calentamiento global y las afecciones respiratorias y cardiovasculares que podría sufrir la población.

La Autoridad Portuaria adelantó a la entrada en vigor de esta normativa, creando y publicando, en mayo de 2019, sus propias "Instrucciones para la reducción de emisiones de sulfuro de hidrógeno, también denominado ácido sulfhídrico".

No se incluyen datos sobre la cantidad de SO₂ y NO_x y partículas, ya que solo están asociadas a combustión de vehículos.

EMISIONES DIRECTAS DE CO₂:

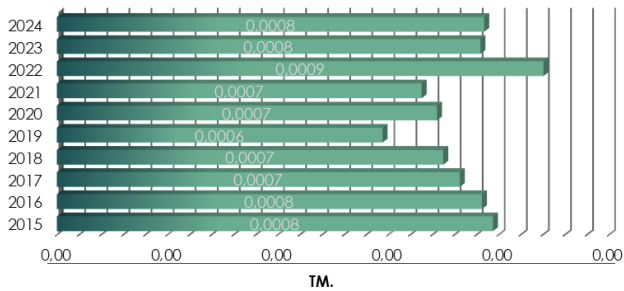
Concienciada con su contribución al calentamiento global, la Autoridad Portuaria de Ceuta cuantifica las emisiones de gases de efecto invernadero que pueden emitirse a la atmósfera como consecuencia de su actividad. Este cálculo se realiza sumando las emisiones equivalentes debidas al consumo de energía y al consumo de combustibles, en base a la "Guía de Consumos y Emisiones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía" y las "Directrices del Observatorio de la Electricidad. Sistema Peninsular".

Así, en 2024 se han emitido en total 634,07 toneladas de CO₂ equivalente, lo que supone un valor prácticamente similar al de 2023 (un 0,9% más), aunque si se pondera con la superficie, el dato es igual, y respecto al número de trabajadores, el valor es inferior:

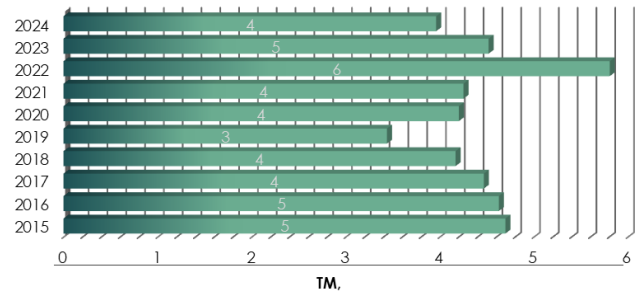
Emisiones Directas de CO₂

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Emisión de gases de efecto invernadero (t CO ₂ eq)	662,00	643,00	613,00	584,00	495,00	571,80	548,75	731,98	628,41	634,07
Emisión de gases de efecto invernadero (t CO ₂ eq/m ²)	0,00079	0,00077	0,00073	0,00070	0,00059	0,00069	0,00066	0,00088	0,00077	0,00077
Emisión de gases de efecto invernadero (t CO ₂ eq/trabajador)	4,70	4,63	4,47	4,17	3,44	4,20	4,25	5,81	4,52	3,96

Emisión de gases de efecto invernadero (T CO₂ eq/m²)



Emisión de gases de efecto invernadero (T CO₂ eq/trabajador)



La Autoridad Portuaria de Ceuta realiza el cálculo de la huella de carbono en base a los criterios establecidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:

El Puerto de Ceuta se encuentra integrado en el Mapa de Ruido de la Ciudad Autónoma, el cual identifica el tráfico intenso como la principal fuente de ruido en la zona. Adicionalmente, la Autoridad Portuaria ha identificado los buques atracados en el muelle de España en horario nocturno como otro foco significativo de emisiones acústicas.

Con el objetivo de minimizar el impacto acústico originado en el Puerto sobre la población, la Autoridad Portuaria ha realizado diversas medidas:

Reordenación de la actividad para alejar focos de ruido de zonas urbanas

Mantenimiento del vial perimetral del Puerto

Limitación de velocidad en el vial perimetral del Puerto

Guías de buenas prácticas ambientales Vigilancia por parte de la Policía Portuaria

Las campañas de medición del nivel de ruido ambiental en el Puerto y su entorno llevadas a cabo, unidas a la ausencia de quejas registradas en 2024 a este respecto, reflejan la limitada huella acústica del Puerto en la población.

- **Otros indicadores**

OFICINAS SOSTENIBLES:

La Autoridad Portuaria cuenta con equipamiento informático que permite a su plantilla adoptar la modalidad de teletrabajo, además de disponer de servicios de videoconferencia para todo su personal.

CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Haciendo gala de su compromiso con la protección ambiental, la Autoridad Portuaria establece exigencias de carácter ambiental en el 100% de sus licitaciones.

QUEJAS O DENUNCIAS:

Durante el año 2024, siguiendo con la tendencia de años anteriores, no se ha recibido ninguna queja relativa a la calidad ambiental en el entorno del Puerto.

FORMACIÓN AMBIENTAL:

Durante el año 2024 se han efectuado comunicaciones ambientales periódicas a todos los empleados, como el "Boletín Informativo" donde se expone un resumen de los principales aspectos ambientales y consumos de la Autoridad Portuaria, además se comunicó a todo el personal la Guía Práctica de la energía. Consumo Eficiente y Responsable del IDAE.

Además, se ha realizado un curso específico de Prevención y Lucha Contra la Contaminación Marina. El porcentaje de la plantilla con formación ambiental en 2024 fue del 6%.

09 OTROS FACTORES AMBIENTALES

La Autoridad Portuaria tiene implantado el programa de Recomendaciones de Obras Marítimas (ROM) de Puertos del Estado desde 2014, en virtud del cual controla la calidad de las aguas portuarias con- forme establecen las directrices de la "ROM 5.1-13. Calidad de las aguas litorales en aguas portuarias". Esta recomendación tiene la siguiente estructura:



La definición de las UGAP se realizó en 2014 y no se ha visto modificada desde entonces. Se tienen seis en Zona I y cuatro en Zona II.

En cuanto a la evaluación y gestión de riesgos ambientales, la Autoridad Portuaria cuenta con un inventario de empresas e instalaciones en la zona de servicio, el cual se encuentra permanentemente en revisión y actualización

La vigilancia de la calidad se realiza recogiendo muestras en las estaciones presentadas en el apartado 08 y midiéndoles la temperatura, la salinidad, el oxígeno en saturación, la clorofila a y la turbidez. Los equipos oceanográficos de vigilancia en continuo han arrojado las siguientes conclusiones:

- En relación con la temperatura, se han obtenido valores acordes a lo esperado y medido en anteriores periodos.
- Respecto al oxígeno disuelto, tanto en zona I y zona II, lo valores muestran diferencia en el porcentaje de tiempo en que los medios se encuentran sometidos a hipoxias inferiores al 50%, estando ambos dentro de los rangos delimitados por la ROM.

- Los niveles de turbidez han oscilado durante el año 2024, alejados del “Limite Moderado” establecido en la ROM 5.1-13 para aguas muy modificadas.

- **Control de indicadores biológicos marinos**

Con el objeto de conocer el comportamiento de las masas de agua y preservar las especies en las mismas (evaluando la evolución de su estabilidad, sus cambios más significativos y su posible deterioro bajo el posible efecto de la actividad portuaria), la Autoridad Portuaria, en colaboración con el Museo del Mar, realiza análisis periódicos de la calidad de las aguas portuarias y los fondos marinos a partir de indicadores biológicos.

Para ello, se toman muestras de agua en siete estaciones de control biológico distribuidas en el entorno bentónico de la zona de servicio (cinco en Zona I y dos en Zona II), las cuales se analizan de acuerdo con la evolución de los indicadores de calidad genéricos (como el fitoplancton, que es el único elemento de calidad biológico obligatorio en la ROM 5.1-13) y específicos (macrobentos) que se instalan en los fondos del Puerto, así como las variables que condicionan el progreso o la regresión de la especie desde el punto de vista ecológico, valorando causas y estableciendo posibles soluciones.



Las coberturas del alga *R. okamurae* se han intensificado con respecto al otoño de 2016 y continua con unos porcentajes altísimos de cobertura que no descienden. Por lo tanto, estamos en disposición de asegurar que la especie se ha afianzado definitivamente en

nuestro litoral sin reducir su capacidad de crecimiento y colonización de los fondos rocosos hasta los 40 metros de profundidad. Las Estaciones Centinela uno y dos han bajado su naturalidad como consecuencia del enrarecimiento en las condiciones ambientales de la zona I, que se acusa en las zonas con menor renovación y acumulación del sedimento.

El cambio paisajístico y las alteraciones en términos de sobrecrecimientos sobre las gorgonias y ocupación del espacio bentónico son un hecho. Además los crecimientos sobre las cercanías y las ramificaciones de las gorgonias y otras especies

de invertebrados están incrementando el estrés sobre estas frágiles especies. Sin embargo, los invertebrados que colonizan los fondos hemifotófilos muestran una resiliencia clara al alga invasora como puede comprobarse en la estación de control número tres. En general, la valoración ambiental de las aguas portuarias en base a los indicadores bentónicos revela la existencia de una gran área portuaria susceptible de mejorar y, por lo tanto, de albergar comunidades bentónicas de mayor calidad.

ANEXO AL INFORME DE LAS ESTACIONES CENTINELA EN ZONA I Y II

EVALUACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN UNO EN BASE A LOS ÍNDICES

- DESAPARECIDA BAJO EL SEDIMENTOS DEL DRAGADO

EVALUACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN DOS EN BASE A LOS ÍNDICES

ÍNDICES	DATOS
Biodiversidad	4
Índice Ambiental Relativo	0,1
Categorización del deterioro	6
CALIDAD DE LA ESTACIÓN	BAJA

EVALUACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN TRES EN BASE A LOS ÍNDICES

ÍNDICES	DATOS
Biodiversidad	7.7
Índice Ambiental Relativo	0,4
Categorización del deterioro	5
CALIDAD DE LA ESTACIÓN	ELEVADA

EVALUACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN CUATRO EN BASE A LOS ÍNDICES

ÍNDICES	DATOS
Biodiversidad	8.9
Índice Ambiental Relativo	0,2
Categorización del deterioro	3
CALIDAD DE LA ESTACIÓN	MEDIA

EVALUACIÓN SINTÉTICA DE LAS ESTACIONES CENTINELA (1-4), 2024

ESTACIONES	ÍNDICE DE BIODIVERSIDAD	ÍNDICE AMBIENTAL RELATIVO	CATEGORIZACIÓN DEL IMPACTO	CALIDAD
ESTACIÓN 2	4	0.1	6	BAJA
ESTACIÓN 3	7.7	0.4	5	ELEVADA
ESTACIÓN 4	8.9	0.2	3	MEDIA

EVALUACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN CINCO EN BASE AL ANÁLISIS DE LOS BANCOS DE PARAMURICEA CLAVATA Y LAS MEDICIONES OCEANOGRÁFICAS

NÚMERO Y TIPOS DE AFECCIÓN	DATOS
NR: Necropsis Reciente	83 ejemplares
NA: Necropsis Antigua	145 ejemplares
DT: Dos Tipos	47 ejemplares
SN: Sin Necropsias	97 ejemplares
Bajada del Oxígeno	55-75% saturación
Bajada de Salinidad	SIN DATOS
Categorización del impacto	ELEVADO
Calidad de la Estación	MEDIA

- **Prevención de la contaminación ambiental**

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

Para actuar en casos de emergencia con origen en tierra, la Autoridad Portuaria cuenta con un Plan de Autoprotección General del Puerto conforme a la normativa legal aplicable, que integra la actuación en el Puerto y en la Estación Marítima.

PLAN INTERIOR MARÍTIMO:

Para prevenir la contaminación por vertidos accidentales, la Autoridad Portuaria tiene contratado un servicio profesional para intervenir ante sucesos de este tipo. Asimismo, tiene implantado un Plan Interior Marítimo (PIM) conforme al Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, efectuándose su actualización en el año 2023.

El PIM recoge los mecanismos de preparación y respuesta ante situaciones de contaminación marina accidental. En 2024 se produjeron los siguientes vertidos accidentales, que requirieron la activación del PIM:

Fecha	Buque	Tipo de Vertido	Activación PIM
Febrero 2024	Lider Trabzon	VLSFO IFO 30	Activación PIM Fase 0
Abril 2024	Schillplate	Residuos Oleosos	Activación PIM Fase 0
Abril 2024	K Onset	IFO 180	Activación PIM Fase 0
Julio 2024	Tony Stark	IFO 380	PIM Fase I / PMN / Plan Territorial

- **Mejora de la gestión energética**

La Autoridad Portuaria tiene implantado y certificado un Sistema de Gestión de la Energía de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 50001:2018, en el marco del cual desarrolla continuamente medidas para alcanzar la eficiencia energética,

concienciando a su personal y optimizando sus consumos y sus instalaciones de iluminación. En el año 2020 se ejecutó la adaptación del sistema de gestión a la última versión de la norma ISO.

Entre las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha destacan la instalación de tecnología LED, un sistema de monitorización del consumo de energía en la Estación Marítima y un sistema de control remoto para el alumbrado público.

La Autoridad Portuaria de Ceuta tiene implantado un Comité de Emergencia para gestionar las diversas situaciones de crisis de forma coordinada con otras administraciones competentes, así como la implantación de los correspondientes canales de comunicación e información al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- **Control ambiental sobre concesiones y operadores**

La División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria efectúa un seguimiento a las empresas prestadoras de los servicios portuarios y comerciales y las concesiones y autorizaciones con ocupación de dominio público portuario, para vigilar que éstas cumplan con los requisitos aplicables en materia ambiental establecidos en los correspondientes pliegos. Asimismo, promueve la implantación y certificación de Sistemas de Gestión Ambiental por parte de estas empresas.

Por otra parte, la Autoridad Portuaria ha elaborado y distribuido unas Guías de buenas prácticas ambientales, y proporciona a las empresas y terminales portuarias la posibilidad de suscribir un Convenio de buenas prácticas que contemple un conjunto de instrucciones técnicas y operativas, basado en las guías de buenas prácticas ambientales aprobadas por Puertos del Estado, a las que la Autoridad Portuaria puede añadir requisitos adicionales.

Mediante la firma de este Convenio (cuyo cumplimiento podrá ser verificado mediante un Sistema de Gestión Ambiental), los buques y operadores portuarios podrán beneficiarse de las bonificaciones de las tasas que les son de aplicación, de acuerdo a lo establecido en el *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado* y de

la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

En el siguiente esquema se resume el procedimiento de otorgamiento de bonificación por buenas prácticas ambientales:



• Vigilancia de las aguas portuarias

En 2019, la Autoridad Portuaria de Ceuta adquirió un “dron marino” específicamente diseñado para ella, compuesto por un sistema de vigilancia electro-óptico de aguas próximas (SVAP) y una embarcación no tripulada (USV) que puede navegar en modo manual, remoto y autónomo.

Este equipo realiza tres funciones fundamentales:

Asistencia a nadadores y náufragos.
Control del tráfico marítimo y remolque de embarcaciones sospechosas.
Protección ambiental, identificando y marcando vertidos.

Para ello, la USV cuenta con un sistema de videocámara de 360°, un gancho con capacidad de tiro de una tonelada, altavoces y luces de policía y la capacidad de disparar bengalas

10 REQUISITOS LEGALES

La Autoridad Portuaria de Ceuta conoce las disposiciones legales que le son de aplicación, mediante consulta periódica a los boletines oficiales europeo (DOUE), estatal (BOE) y autonómico (BOCCE), así como a la página web del Ayuntamiento de Ceuta.

Si en la consulta en estos boletines detecta una nueva disposición ambiental, la Autoridad Portuaria la añadirá a su "Listado de normativa legal aplicable y otros requisitos" e informará a las personas responsables de los servicios a los que ésta afecta, para asegurar que los requisitos que establecen se cumplan. Este listado puede incluir también compromisos adoptados por la Dirección o requisitos de carácter no legal a los que esté sujeta (por ejemplo, los derivados de directrices o protocolos establecidos por Puertos del Estado).

El proceso de implantación y evaluación de los requisitos es el siguiente:



Con periodicidad anual, la Autoridad Portuaria evalúa el cumplimiento de todos sus requisitos por medio de personal externo o independiente al área evaluada. Durante el año 2024 se ha efectuado la verificación y se comprueba el cumplimiento de dichos requisitos.

La Autoridad Portuaria de Ceuta **DECLARA EXPRESAMENTE** que cumple con los requisitos legales en materia ambiental que le son de aplicación.

Estado de licencias, autorizaciones y permisos

• LICENCIAS

- El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión del pasado día 8 de octubre de 2020, acordó autorizar la renovación a ECOCEUTA S. L de la licencia como prestador de servicio portuario básico de recepción de desechos generados por buques. MARPOL IV, V y VI en seis años.

• AUTORIZACIONES

- Autorización del servicio comercial, de recogida de residuos reciclables procedentes de los concesionarios y usuarios del puerto (renovación por cinco años en febrero 2020).
- Registro en el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos (julio 2004).

• PLANES

- Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de buques y residuos de carga (PRMD): Aprobado por consejo de administración (30 de junio de 2021). La entidad gestora del puerto deberá aprobar un nuevo plan de recepción y manipulación de desechos de buques al menos cada cinco años y, en todo caso, cuando se introduzcan cambios significativos que afecten al funcionamiento del puerto o a la prestación del servicio. Si en esos cinco años no se produce ningún cambio significativo, el nuevo proceso de aprobación podrá consistir en la validación del plan existente (Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques).
- Plan Interior Marítimo (PIM). Los planes interiores marítimos de los puertos de titularidad estatal serán elaborados por las autoridades portuarias correspondientes y aprobados por la Dirección General de Marina Mercante, previo informe de la capitanía marítima y de la comunidad autónoma litoral o de las ciudades de Ceuta y Melilla, en su caso, que será vinculante en lo que afecte a la parte costera. (Actualizado 2020, Aprobado Mayo 2022).

• EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Plan de Vigilancia Ambiental de las obras de dragado en la dársena de levante para mejora de las condiciones de acceso al nuevo atraque adosado al dique de poniente del puerto de Ceuta.

A continuación se detallan las disposiciones legales de aplicación a la Autoridad Portuaria de Ceuta más relevantes desde el punto de vista ambiental.

• AGUAS

Las disposiciones legales de referencia en materia de agua son:

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas;

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino;

Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado de la Ciudad Autónoma de Ceuta;

Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, estrategias marinas

Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, informe de compatibilidad con las estrategias marinas. Los requisitos de las mismas que debe cumplir la Autoridad Portuaria son:

Establecer mecanismos para prevenir la contaminación del medio hídrico
No verter contaminantes al medio hídrico sin la debida autorización
Cumplir el condicionado de la autorización de vertido y los límites de concentración de contaminantes establecidos reglamentariamente
Colaborar con las autoridades competentes en la emisión de autorizaciones de vertido de operadores portuarios

Para ello, realiza las siguientes acciones:

- Contrato de suministro con la empresa municipal ACEMSA, que cuenta con autorización de vertidos de las viviendas situadas en la avenida de Cañonero Dato conectadas al colector norte de la red de saneamiento, con fecha de 15/04/08.

- Control del consumo de agua segregado en el Puerto y los buques que solicitan el Servicio de Aguada (hojas Excel semestrales).
- Vertido de aguas residuales urbanas que no tienen acometida a la red de saneamiento municipal a fosas sépticas, recogidas por la empresa ÁFRICA DE CONTROLES Y CONSTRUCCIONES.
- Establecimiento del seguimiento de las estaciones de vigilancia ambiental con relación a indicadores biológicos marinos: "Informe noveno del seguimiento de las estaciones de vigilancia ambiental con relación a indicadores biológicos marinos (2018-2019)", realizado con Asistencia Técnica.
- Control de la calidad de las aguas del Puerto de Ceuta: "Informe primer semestre ROM 5.1, año 2022" e "Informe segundo semestre ROM 5.1, año 2021", realizado con Asistencia Técnica.
- Exigencia de control de la calidad de las aguas de consumo humano mediante toma de muestras y análisis en laboratorio a la empresa adjudicataria (en trámite) del suministro de agua a buques.

• **ATMÓSFERA**

Las disposiciones legales de referencia en materia de atmósfera son:

- Convenio MARPOL 73/78.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reglamento (CE) N° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre sustancias que agotan la capa de ozono.
- Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n° 517/2014.

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por la que se regula la inspección técnica de vehículos.
- IMO 2020. Implantación uniforme del límite del Contenido de azufre del 0,50 % en Virtud del anexo VI del convenio MARPOL.

Los requisitos de estas disposiciones aplicables a la Autoridad Portuaria son:

Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica
Efectuar el mantenimiento de vehículos, maquinaria e instalaciones para proteger a la atmósfera de fugas o emisiones
Garantizar la disposición de medios para la retirada de desechos de buques Minimizar las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera
Adoptar medidas preventivas cuando exista amenaza de daño significativo
Aplicar un control de fugas de gases fluorados y de efecto invernadero y gestionar los residuos
Promover medidas para prevenir la contaminación lumínica

Para su cumplimiento, ésta realiza las siguientes acciones:

- Mantenimiento de equipos de climatización.
- Inclusión en el Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de cláusulas relacionadas con la habilitación profesional para la manipulación de gases regulados.
- Acreditación de las inspecciones técnicas realizadas a los vehículos propios de la Autoridad Portuaria
- Reglamento (CE) Nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre sustancias que agotan la capa de ozono.
- Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se

modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n° 517/2014.

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por la que se regula la inspección técnica de vehículos.
- IMO 2020. Implantación uniforme del límite del Contenido de azufre del 0,50 % en Virtud del anexo VI del convenio MARPOL.

Los requisitos de estas disposiciones aplicables a la Autoridad Portuaria son:

Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica
Efectuar el mantenimiento de vehículos, maquinaria e instalaciones para proteger a la atmósfera de fugas o emisiones
Garantizar la disposición de medios para la retirada de desechos de buques Minimizar las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera
Adoptar medidas preventivas cuando exista amenaza de daño significativo
Aplicar un control de fugas de gases fluorados y de efecto invernadero y gestionar los residuos
Promover medidas para prevenir la contaminación lumínica

Para su cumplimiento, ésta realiza las siguientes acciones:

- Mantenimiento de equipos de climatización.
- Inclusión en el Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de cláusulas relacionadas con la habilitación profesional para la manipulación de gases regulados.
- Acreditación de las inspecciones técnicas realizadas a los vehículos propios de la Autoridad Portuaria.

- Control periódico de las instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de legionella (instalaciones del tipo “menor probabilidad”), realizado por la empresa “Servicios Integrales de Ceuta, S.L.U”.
- Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de Buques (última actualización: 2019). Empresa licenciataria para prestación del servicio: ECOCEUTA.

• SUELOS

Las disposiciones legales de referencia en materia de suelos son:

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los requisitos que debe cumplir la Autoridad Portuaria y que se establecen en las anteriores disposiciones son:

Adoptar criterios y estándares para la Declaración de suelos contaminados

Requisitos aplicables a fabricantes y distribuidores

Para ello, realiza las siguientes acciones:

- Informe Preliminar de Suelos (fecha: febrero de 2007).
- Se tienen en cuenta en el pliego de jardinería y mantenimiento de zonas verdes.
- Se cuenta con sepiolita para contener y recoger vertidos de hidrocarburos y otras sustancias en la superficie de los talleres y espacios comunes de la zona de servicio.

• PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las disposiciones legales de referencia en materia de protección ambiental son:

- Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM 1783/2011, de 22 de junio.

Los requisitos a cumplir por la Autoridad Portuaria respecto a la anterior legislación son:

Desarrollar procedimientos de evaluación ambiental de proyectos o planes y programas cuando corresponda.

Contar con las autorizaciones ambientales que corresponda al ejercicio de su actividad.

Colaborar con las autoridades competentes en los procedimientos de evaluación ambiental u otorgamiento de autorizaciones de concesiones.

**Ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales
Actuar frente a una amenaza inminente.**

**Informar a las autoridades competentes en caso de daños ambientales o
amenaza inminente.**

**Asegurar la constitución de garantía financiera por parte de los titulares de
actividades que lo requieran.**

Para ello, realiza las siguientes acciones:

- Dispone de medios para actuar frente a una emergencia ambiental, contemplados en el Plan Interior Marítimo (fecha: 2022) y el Plan General de Autoprotección del Puerto (fecha actualización: 2022).
- En caso de efectuar proyectos, planes o programas sujetos a autorizaciones ambientales, ejecuta los procedimientos pertinentes para su otorgamiento.

• RESIDUOS

Las disposiciones legales de referencia en materia de residuos son:

- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos;
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases Ordenanzas de la Ciudad de Ceuta.

Estas disposiciones establecen los siguientes requisitos:

Gestionar cada tipo de residuo conforme a lo establecido reglamentariamente.
Segregar los residuos en origen envasados y etiquetados en la forma que se especifique reglamentariamente.
Conservar los justificantes de entrega de residuos a gestores debidamente autorizados e informar a las autoridades competentes.
Promover el uso de materiales reutilizados o reciclados Prevenir la generación de residuos.

Para su cumplimiento, la Autoridad Portuaria realiza las siguientes acciones:

- Contrato de gestión de residuos peligrosos (tratamiento, notificación previa, documentos de identificación) con el gestor autorizado ECOCEUTA (nº inscripción CE/RP/RNP/R/T/AL-0001).
- Control y seguimiento de los residuos peligrosos generados en el año (libro de registro de residuos peligrosos 2024).
- Almacenamiento de residuos peligrosos en contenedores etiquetados (envases contaminados, aceite de automoción, filtros de automoción).
- Recogida selectiva de residuos no peligrosos en la Estación Marítima y viales, y su entrega a punto limpio o vertedero autorizado: "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra e interiores del Puerto, con recogida y traslado de residuos a vertedero" (2011).

- Elaboración y distribución de la "IT. Gestión de residuos peligrosos".
- Emisión de licencias para prestar el servicio de recepción de desechos de buques: pliego de "Prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Ceuta" (2013).

• RUIDO

Las disposiciones legales de referencia en materia de ruido son:

- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ordenanza municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

Los requisitos establecidos en estas disposiciones y que debe cumplir la Autoridad Portuaria son:

Hacer uso de máquinas que cumplan los límites acústicos establecidos y con el debido marcado CE

Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios, en el ámbito de su actividad.

Elaborar mapas de ruido y estudios acústicos cuando proceda

Para ello, ésta realiza las siguientes acciones:

- Disposición de equipos de trabajo con marcado CE o que han sufrido la adaptación al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Mediciones acústicas en la zona de servicio del Puerto efectuadas en 2014 (Informe nº 2514), con cumplimiento de los límites reglamentarios. La inexistencia de circunstancias que invaliden estas conclusiones, no se han efectuado nuevas mediciones.

• PUERTOS

Las disposiciones legales de referencia en materia de puertos son:

- Convenio MARPOL 73/78.
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidro- carburos en el ámbito marítimo y portuario.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- Orden FOM/938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Estas disposiciones establecen los siguientes requisitos a cumplir por la Autoridad Portuaria:

Establecer criterios ambientales en las compras (cuando proceda), a las concesiones, autorizaciones y licencias.
Dotar al puerto de instalaciones portuarias receptoras de los desechos procedentes de buques.
Elaborar un Plan de Gestión de Residuos.
Otorgar bonificaciones por buenas prácticas ambientales en los casos que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos.
Autorizar y controlar a las empresas suministradoras de combustible a buques.
Hacer cumplir los límites del contenido de azufre en los combustibles de uso marino.
Controlar la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en Puerto.
Disponer de los medios y mecanismos de respuesta ante posibles emergencias.
Elaborar e implantar planes de emergencia (Plan de Emergencia Interior y Estudio de Seguridad / Plan de Autoprotección / Plan Interior Marítimo).
Informar y controlar la elaboración de planes de contingencias por parte de operadores portuarios.
Revisar e inspeccionar las instalaciones contra incendios conforme a lo establecido reglamentariamente.

Para ello, ésta realiza las siguientes acciones:

- Elaboración de planes de emergencia: Plan de Autoprotección General del Puerto (2022), Plan de Autoprotección de la Estación Marítima (2022) y Plan Interior Marítimo (2022) y realización de los correspondientes simulacros con la periodicidad requerida.
- Inclusión de cláusulas en el “Pliego de condiciones particulares para la autorización del servicio comercial de suministro de combustible a buques con

utilización de medios flotantes en la zona de servicio del Puerto de Ceuta" sobre el contenido de azufre en el combustible de uso marino.

- Otorgamiento de bonificaciones de buenas prácticas ambientales (Puerto Deportivo Mahersa).
- Emisión de licencias para prestar el servicio de recepción de desechos de buques: pliego de "Prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Ceuta" (2013).
- Mantenimiento de los medios de protección contra incendios existentes en las instalaciones portuarias.
- Implantación de la herramienta informática IMOWEB para la admisión de mercancías peligrosas en el Puerto.

• EFICIENCIA ENERGÉTICA

Las disposiciones legales de referencia en materia de eficiencia energética son:

- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Instalaciones Térmicas edificios.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Instrucción nº 31 de la Subsecretaría de Fomento, de 10 de octubre de 2012, de racionalización de los gastos de funcionamiento del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, eficiencia energética edificios.
- Orden FOM/1635/2013, de 10, de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Los requisitos que se establecen en estas disposiciones y que la Autoridad Portuaria debe cumplir son:

Promover el uso responsable de los recursos energéticos y la investigación y el desarrollo en materia de eficiencia energética
Incorporar, en el ámbito de sus competencias, los principios de ahorro y eficiencia energética entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación
Garantizar que sus instalaciones (de iluminación exterior, térmicas...) cumplan los criterios definidos de rendimiento y eficiencia energética, efectuando las operaciones de mantenimiento que sean precisas para ello y efectuando las revisiones e inspecciones que así lo acrediten
Proyectar y construir los nuevos edificios y sus instalaciones de acuerdo a los criterios de eficiencia energética establecidos
Efectuar una clasificación energética de edificios

Para dar cumplimiento a los anteriores requisitos, la Autoridad Portuaria realiza las siguientes acciones:

- Contrato de suministro de energía por la "Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.", en el que se incluyen requisitos para el control y la optimización del consumo.

- Control periódico del consumo de energía segregado (hoja Excel).
- Mantenimiento de los equipos de climatización por la empresa "Masfrío Refrigeración y Calefacción, S.L."
- Elaboración y distribución de la "IT. Consumo de recursos".
- Certificación energética de edificios de la Autoridad Portuaria (Centro Asesor de la Mujer, Oficinas Centrales, Estación Marítima, Torre de Capitanía), con sus correspondientes registros de inscripción en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad de Ceuta (fecha: 2013).
- Inclusión de cláusulas sobre eficiencia energética en las compras y adquisición de cuatro vehículos híbridos, conforme al Plan de Contratación Pública Ecológica en la Administración General del Estado.
- Desarrollo y mantenimiento de instalaciones de iluminación exterior, de acuerdo a los requisitos establecidos: inspecciones iniciales de las instalaciones correspondientes al "Proyecto de habilitación del muelle de España" (certificado C-18-20033-118-145) y al "Proyecto de habilitación de la explanada de Poniente" (certificado C-16-20033-118-26).

• INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORÍAS MEDIOAMBIENTALES

Las disposiciones legales de referencia en materia de participación voluntaria en sistema de gestión y auditorías medioambientales son:

- Reglamento (CE) nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión (UE) 2019/61 relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos para el sector de administración en el marco del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los requisitos a cumplir por la Autoridad Portuaria son:

Implantar un Sistema de Gestión Ambiental conforme al Reglamento (CE) nº1221/2009, y posteriores que lo modifican
Redactar la Declaración Ambiental
Acometer la auditoría de verificación del SGA y validación de la Declaración Ambiental por una entidad externa acreditada
Elaboración de medidas correctoras, en su caso Solicitud de Inscripción en el Registro EMAS

Para dar cumplimiento a los mismos, realiza las siguientes acciones:

- Elaboración del Análisis Ambiental Inicial y de la Declaración Ambiental.
- Validación de la Declaración Ambiental y verificación del Sistema de Gestión Ambiental.
- Solicitud de inscripción de la Autoridad Portuaria de Ceuta en el Registro EMAS (nº registro ES-C-000002)



11 VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

Los datos incluidos en esta Declaración corresponden al ejercicio 2024, y su periodo de validez es de un año contado a partir de la fecha de validación.

Esta Declaración validada estará a disposición de todas las partes interesadas en la página web del Puerto de Ceuta:

<http://www.puertodeceuta.com>.

D. Adolfo Orozco Pérez
Director de la Autoridad Portuaria de Ceuta

Fecha: mayo de 2025

Desde la Autoridad Portuaria de Ceuta existe el compromiso de publicación de la Declaración Ambiental de 2025 en mayo de 2026.



Autoridad Portuaria de Ceuta

División de Conservación, Seguridad
y Medio Ambiente

TEL. 956 50 70 00

 **apceuta@puertodeceuta.com**

